

Protocolos de Protección Integral Escolar



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Con el 
corazón
por delante.

PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN	7
JUSTIFICACIÓN	8
I. DISPOSICIONES GENERALES	9
I.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS	9
I.2 OBJETIVO GENERAL	10
I.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
I.4 ÁMBITO DE APLICACIÓN	11
I.5 MARCO JURÍDICO	11
I.6 PRINCIPIOS RECTORES	12
I.7 CONTENIDO SOBRE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ACTUACIÓN Y SEGUIMIENTO	14
I.7.1 Prevención	14
I.7.2 Detección	15
I.7.3 Actuación	15
I.7.4 Seguimiento	16
I.7.5 Expediente De Seguimiento	17
II. SITUACIONES DE RIESGO	18
II.1 ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN, MALTRATO INFANTIL, OMISIÓN DE CUIDADOS, VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR	18
II.1.1 ABUSO SEXUAL, MODALIDADES	18
II.1.1.1 Abuso Sexual	18
II.1.1.2 Abuso Sexual Infantil (ASI)	18
II.1.1.3 Abuso cometido por personal educativo	18
II.1.2 VIOLACIÓN	19
II.1.3 MALTRATO INFANTIL	19
II.1.4 OMISIÓN DE CUIDADOS	19
II.1.5 VIOLENCIA, MODALIDADES:	20
II.1.5.1 Violencia entre Niñas, Niños y Adolescentes	20
II.1.5.2 Violencia Escolar	20
II.1.5.3 Violencia por Razón De Género	21
II.1.6 ACOSO ESCOLAR	21

II.1.7 Prevención.....	22
II.1.7.1 Como madres, padres o tutores:	22
II.1.7.2 Como Docentes	23
II.1.7.3 Como personal administrativo y/o apoyo, así como personas que no realizan funciones de docentes dentro del centro educativo y que forman parte del plantel	24
II.1.7.4 Como Directivos	25
II.1.7.5 Como supervisores o inspectores	26
II.1.8 Detección.....	27
II.1.9 Actuación.....	29
II.2 MALTRATO ESCOLAR.....	30
II.2.1 Prevención.....	30
II.2.2 Detección.....	30
II.2.3 Actuación.....	31
II.3 CONDUCTA SUICIDA.....	32
II.3.1 Prevención.....	32
II.3.2 Detección.....	33
II.3.3 Actuación.....	34
II.4 VIOLENCIA DIGITAL	35
II.4.1 Prevención.....	35
II.4.2 Detección.....	36
II.4.3 Actuación.....	37
II.5 EXTORSIÓN TELEFÓNICA.....	38
II.5.1 Prevención.....	38
II.5.2 Detección.....	39
II.5.3 Consideraciones	39
II.5.4 Actuación.....	40
II.6 USO, PRESENCIA Y VENTA DE DROGAS LÍCITAS O ILÍCITAS	41
II.6.1 Prevención.....	41
II.6.1.1 Como madres, padres o tutores	41
II.6.1.2 Como Docente.....	42
II.6.2 Detección.....	42

II.6.3 Actuación.....	45
II.7 AMENAZA O ATENTADO EN LA ESCUELA	47
II.7.1 Prevención.....	47
II.7.2 Detección.....	48
II.7.3 Actuación.....	49
II.8 PRESENCIA DE ARMAS DENTRO Y FUERA DEL CENTRO ESCOLAR	52
II.8.1 Prevención.....	52
II.8.2 Detección.....	52
II.8.3 Actuación.....	53
II.9 DISTURBIO O DESPLIEGUE DE FUERZAS DE SEGURIDAD	54
II.9.1 Consideraciones	54
II.9.2 Actuación.....	55
II.10 ACCIDENTE O LESIÓN EN LA ESCUELA, SEGURO ESCOLAR CONTRA ACCIDENTES	56
II.10.1 Prevención.....	56
II.10.2 Actuación.....	57
II.11 PRESENCIA DE PLAGA DE INSECTOS, ROEDORES, REPTILES O ANIMALES DOMÉSTICOS ..	58
II.11.1 Prevención.....	58
II.11.2 Detección.....	58
II.11.3 Consideraciones	59
II.11.4 Actuación.....	60
II.12 FUGA DE GAS U OTRO QUÍMICO EN LA ESCUELA	61
II.12.1 Prevención.....	61
II.12.2 Consideraciones	61
II.12.3 Actuación.....	63
II.13 SISMO	64
II.13.1 Prevención.....	64
II.13.2 Consideraciones	64
II.13.2.1 Durante el sismo	64
II.13.2.2 Después del sismo.....	65
II.13.3 Actuación.....	66

II.14 INCENDIO.....	67
II.14.1 Prevención.....	67
II.14.2 Actuación.....	68
II.15 CONTINGENCIA METEOROLÓGICA EN LA ESCUELA	69
II.15.1 Prevención.....	69
II.15.2 Actuación.....	70
III. VIOLENTÓMETRO	71
IV. RECOMENDACIONES GENERALES A LAS MADRES, PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES ANTE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA	73
V. RECOMENDACIONES GENERALES A DOCENTES Y DIRECTORES EN CASO DE SITUACIONES EMERGENTES.....	74
VI. CONTACTOS DE EMERGENCIA	75

PRESENTACIÓN

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que *“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”*. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Derivado de lo anterior, el centro educativo debe impulsar que el proceso de enseñanza y aprendizaje se desarrolle en un ambiente físico, social y cultural pertinente, con el fin de que la educación que ofrece sea de excelencia.

Para lograr cumplir su función social, la educación como proceso formativo involucra y fortalece la participación de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios, madres, padres de familia, tutores y autoridades educativas.

En el logro de la excelencia y el desarrollo educativo, es fundamental ponderar el interés superior de la niñez, siendo una obligación de quienes los rodean y de las autoridades escolares, entendiéndose por estas, a los Supervisores, Inspectores, Directores, Subdirectores y docentes de los centros escolares e instituciones educativas de orden público o privado; ante ello, es que resulta prioritario contar con mecanismos que permitan la actuación frontal oportuna de las autoridades educativas en las tareas de prevención, detección, actuación y seguimiento cuya finalidad es minimizar los posibles impactos, a raíz de una situación de emergencia o desastre.

La Gobernadora de Baja California, Marina del Pilar Ávila Olmeda, propone mantener el papel central del educando como transformador social, es por eso que en búsqueda de la calidad y el desarrollo educativo sano y seguro, ponderando el interés superior de la niñez, es que la Secretaría de Educación y el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California presentan los **“PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL ESCOLAR”** con el fin de salvaguardar la integridad física, emocional y psicológica de las niñas, niños y adolescentes en el Estado.

El presente documento como plan de prevención y estrategias de acción, marca el camino a seguir para ejecutar las medidas de protección y acciones seguras dentro de los planteles educativos orientados a contener los posibles impactos y/o atender las necesidades que se generen en la escuela como consecuencia de una situación de peligro que pueda menoscabar la integridad física y emocional de quienes integran la comunidad escolar.

Conscientes de la trascendencia que conlleva la intervención de todos, es un deber el actuar oportunamente siempre con responsabilidad y compromiso apegándose a los Derechos Humanos el cual es punto de partida para la aplicación de este documento.



Maestro Gerardo Arturo Solís Benavides
Secretario de Educación y Director General del Instituto
de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California

INTRODUCCIÓN

Derivado de las distintas situaciones que se han presentado en las escuelas de Baja California, surge la necesidad de crear el documento **“PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL ESCOLAR”**, como documento orientador y guía para quienes imparten la tarea educativa, incorporando procedimientos para la prevención, detección y actuación ante situaciones que ponen en riesgo a las niñas, niños y adolescentes; en ese sentido, es trabajo de toda la comunidad escolar actuar bajo los modelos que establece este protocolo, al amparo del respeto y salvaguardan los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, con la finalidad de implementar herramientas para la autorregulación de las emociones de los integrantes de la comunidad escolar y así mejorar su capacidad para enfrentar entornos complejos, ante cualquier contingencia que comprometa la integridad de la comunidad escolar en el desarrollo armónico de sus integrantes, orientando una visión humanista para desarrollar capacidades enfocadas a fortalecer su identidad como bajacalifornianos, respetuosos de sus semejantes, responsables y comprometidos con la transformación de la sociedad a la que pertenecen.

De acuerdo a lo anterior; se propone, atender las pautas necesarias para guiar y acompañar al personal de los planteles escolares en materia de prevención, detección y actuación de las distintas eventualidades o crisis que puedan poner en riesgo la integridad física, psicológica y social con la finalidad de mejorar el ambiente dentro de las escuelas para las niñas, niños y adolescentes Bajacalifornianos.

Lo anterior requiere de un compromiso colectivo entre autoridades de diversas áreas y órdenes de gobierno, la comunidad educativa y la sociedad en general.

JUSTIFICACIÓN

Es prioridad del Gobierno del Estado, generar ambientes escolares de paz, a través de distintas prácticas enfocadas al respeto de los derechos humanos y la ponderación de la salvaguarda de la integridad física y emocional de la comunidad educativa, en la confianza de que juntos somos capaces de construir comunidades escolares promotoras de una cultura de prevención, en las que se logre alcanzar el cumplimiento irrestricto de estos.

Ante las amenazas y desafíos que se han presentado en los últimos años, sobre la violencia que abruma la dinámica escolar resulta sustancial reconocer y tomar medidas que conduzcan las acciones en este ámbito, que faciliten la prevención, detección y atención en casos que involucren la integridad de las niñas, niños y adolescentes.

Es importante resaltar la necesidad de la participación de los distintos agentes de la comunidad educativa y demás autoridades de los distintos sectores, para que de manera conjunta se contribuya a crear entornos seguros en cada uno de los planteles educativos y brindar estabilidad, reforzándola con la cooperación de todos los actores educativos, preponderando el interés superior de la niñez, así como el derecho humano a una vida libre de violencia y a la integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar.

Asegurar la tranquilidad de los espacios educativos de las alumnas y los alumnos, la protección de la población escolar frente a cualquier conflicto o amenaza proveniente del ámbito exterior o del propio centro educativo, requiere una serie de mecanismos estandarizados que se apliquen mediante procesos claros de fácil lectura para la comunidad escolar a través del presente Protocolo.

I. DISPOSICIONES GENERALES

I.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente documento, se entiende por:

Autoridades educativas: Al personal administrativo, personal educativo tales como supervisores/inspectores, directores, subdirectores, asesor técnico pedagógico, docentes y personal de apoyo; así como toda aquella persona adscrita a la Secretaría de Educación del Estado o al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California.

Centro educativo: A cada una de las escuelas o centros escolares, al espacio educativo donde se imparte el servicio público de educación y se construye el proceso de enseñanza aprendizaje comunitario entre la alumna, alumno y docentes.

Comunidad escolar: Al conjunto de personas que comparten espacios educativos, dentro de los cuales se consideran a alumnas, alumnos, directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo, madres, padres de familia, vecinos y autoridades educativas.

Flagrancia: Cuando la persona es detenida en el momento de estar cometiendo un delito; o bien inmediatamente después de cometerlo sea detenida, en virtud de que sea sorprendida cometiéndolo y sea perseguida material e ininterrumpidamente o cuando la persona sea señalada por la víctima u ofendido, o algún testigo presencial de los hechos.

ISEP: Al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California.

NNA: A las niñas, niños y adolescentes.

Protocolo: Al Protocolos de Protección Integral Escolar.

SE: A la Secretaría de Educación.

Simulacro: Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables.

Situación de riesgo: Circunstancias que conllevan la posibilidad de un hecho violento o peligroso para la comunidad escolar.

Superior jerárquico: Autoridad superior de la que tiene conocimiento del acto o hecho.

Zona de riesgo: Espacio territorial determinado en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño originado por un fenómeno perturbador.

I.2 OBJETIVO GENERAL

Establecer y brindar modelos de actuación que permitan que todas las personas que intervienen en el ámbito educativo puedan atender y proceder de manera certera, oportuna y eficaz en materia de prevención, detección y actuación ante cualquier situación de riesgo que vulneren los derechos de las NNA, instaurando acciones de prevención que impacten en el contexto educativo, mejorando la cooperación y coordinación de esfuerzos para hacer frente a los desafíos.

I.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar a todos los actores educativos sobre la necesidad de involucrarse activamente ante la diversidad de situaciones que se enfrentan en la dinámica escolar.
- Respetar los Derechos Humanos de las NNA en todo momento ponderando el interés superior de la niñez.
- Establecer mecanismos de prevención que impacten en la comunidad escolar encaminados a la erradicación de la violencia a las NNA.
- Detectar puntos focales que, bajo la observación, permitan advertir oportunamente la ocurrencia de alguna de estas situaciones.
- Contar con estrategias para salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional de las NNA.
- Promover el fortalecimiento de ambientes escolares pacíficos, armónicos e incluyentes, a través de las acciones de cada uno de los agentes educativos.
- Fomentar la cultura de la denuncia para atender y canalizar a las dependencias correspondientes los casos donde las NNA sean víctimas de algún tipo de situación de riesgo, vigilando que se respete su integridad física, psicológica y social de los mismos.
- Reforzar la estructura educativa brindando las herramientas necesarias para el correcto accionar de los actores educativos ante cualquier situación de riesgo que vulnere los derechos de las NNA.

- Impulsar acciones de coordinación en la comunidad escolar a fin de que todos participen en la salvaguarda de los derechos humanos de las NNA, con la contribución de esfuerzos para hacer frente a los desafíos.
- Potenciar la protección de los Derechos Humanos de las NNA dentro y fuera de las escuelas de Baja California.

I.4 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es de interés social, observancia general y aplicación obligatoria, en todos los centros educativos públicos y privados de educación básica del Estado de Baja California.

Para aquellos centros de educación media superior y superior, constituirán un referente y modelo de aplicación supletoria, en todo aquello que refuerce la salvaguarda de la integridad física y emocional de los estudiantes, personal docente y administrativo que forme parte del plantel.

I.5 MARCO JURÍDICO

Es obligación del Estado mexicano llevar a cabo acciones para la prevención, detección, actuación y seguimiento oportuno ante situaciones de riesgo para las NNA en el ámbito de competencia de la SE y del ISEP, dicha obligación se sustenta en las siguientes disposiciones.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Declaración Universal de Derechos Humanos.

Convención de los Derechos Humanos.

Convención sobre los Derechos del Niño.

Ley General de Educación.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley General de Protección Civil.

Ley General de Salud.

Ley General de Víctimas.

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Código Nacional de los Procedimientos Penales.

Código Penal Federal.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Ley de Educación del Estado de Baja California.
Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California.
Ley de Seguridad Escolar del Estado de Baja California.
Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Baja California
Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California.
Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California.
Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California.
Código Penal para el Estado de Baja California.

I.6 PRINCIPIOS RECTORES

Interés superior de la niñez: Derecho que tienen las NNA a que en todas las acciones sean tomados como prioridad. Entendido como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar a las NNA.

Respeto a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: La Convención sobre los Derechos del Niño es el instrumento principal que obliga a proteger los derechos de NNA ante las distintas problemáticas a las que se enfrentan en los ámbitos de su vida, los reconoce como sujetos plenos de derechos y establece la obligación de todas las instituciones públicas y privadas de implementar las medidas necesarias que garanticen su protección contra toda forma de discriminación y siempre en beneficio de su interés superior.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos atendiendo a sus propias necesidades, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás ordenamientos aplicables.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El artículo 12 establece la obligación que tiene toda persona de poner en conocimiento ante la autoridad correspondiente de violaciones de derechos humanos de NNA.

El artículo 46 establece el derecho a una vida libre de violencia y la obligación de la protección.

El artículo 57 establece las obligaciones de las autoridades en los tres órdenes de gobierno en el ámbito educativo.

El artículo 103 señala las obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como las demás que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes.

Respeto a la dignidad. Entendiendo que la dignidad es base y fundamento de los Derechos Humanos, el fomento de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

“Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos...”
Es decir, todas las personas contamos por el mero hecho de existir con los mismos derechos y debemos ser tratados con dignidad. Entendiendo que la dignidad constituye el valor y respeto de su condición como persona, lo que impide que su vida y/o su integridad sean sustituidas por otro valor social.

Debida diligencia. Con atención en la prevención y ante detección de casos actuar con prontitud, de manera responsable, oportuna y pertinente, con la finalidad de salvaguardar la integridad física y socioemocional de las NNA.

Confidencialidad. Debe reservarse la información que pueda identificar a las NNA, dicha información debe ser del conocimiento únicamente de la autoridad educativa o jurisdiccional en caso de proceder legalmente, debe ser manejada en sigilo por la seguridad de las NNA, así como de los involucrados.

No discriminación. La Convención sobre los Derechos del Niño, establece diversos motivos con respecto a los cuales está prohibido discriminar, en particular por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional, étnico o social,

posición económica, impedimentos físicos, o cualquier otra condición del niño, o de sus padres.

Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo del niño. Las NNA tienen derecho a disfrutar de una vida plena en condiciones acordes a dignidad y en condiciones que garanticen su desarrollo integral, y el Estado tiene la obligación de garantizar dicho derecho.

I.7 CONTENIDO SOBRE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ACTUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Tomando en consideración las obligaciones que tiene la autoridad educativa, se crean los distintos protocolos en materia de **Protección Integral Escolar** que brindan seguridad para las escuelas de Baja California, donde se establecen acciones conducentes de prevención, detección y actuación ante situaciones de riesgo para las NNA.

I.7.1 Prevención

La prevención centra su atención en acciones que disminuyan y/o eviten los riesgos que atentan contra la seguridad, la salud física y emocional de NNA, como precaución ante las incidencias en los centros educativos.

Toda acción o medida que se tome por el bienestar de la comunidad escolar debe de ser visualizada y orientada a fin de sumar esfuerzos y optimizar los recursos humanos y económicos disponibles, para poder monitorear, disminuir o evitar el impacto de los incidentes en la comunidad escolar.

Para la prevención de todas las situaciones de riesgo para las NNA, todo el personal que labore en los centros educativos debe:

- Trabajar de manera responsable y comprometida ante los retos que surgen sobre las situaciones que emergen de la dinámica escolar.
- Tener la disposición para colaborar y actuar responsable y efectivamente.
- Establecer diversos canales de comunicación y estar abiertos a ellos.
- Atender las capacitaciones, talleres, cursos y demás material preventivo ofrecido por la SE y el ISEP.
- Aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la SE y el ISEP.
- Conocer la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Mantener constante capacitación en temas de Derechos Humanos.

- Observar y alertar a la autoridad educativa ante cualquier cambio de conducta de las NNA.
- Reportar al Director o en su caso al responsable del centro educativo cualquier sospecha de una situación de riesgo que se observe en las áreas de servicio, explanada, patios y demás instalaciones de la escuela.
- Implementar acciones incluyentes que favorezcan el respeto a la diversidad y a la no discriminación.
- Promover acciones que fortalezcan la convivencia pacífica, inclusiva y armónica dentro y fuera de las aulas, realizando esfuerzos para lograr la garantía y protección a los Derechos Humanos.
- Trabajar de manera constante en el fortalecimiento de valores y educación cívica, que permitan la sana convivencia entre la comunidad educativa.

I.7.2 Detección

Con la finalidad de crear y brindar ambientes seguros en las escuelas de Baja California, todo el personal adscrito, debe contribuir con la detección de indicadores de situaciones de riesgo en los educandos de acuerdo a los presentes protocolos y demás lineamientos aplicables, para ello es necesario informarse y actualizarse en los temas para estar en aptitud de aplicarlos correctamente.

Dado lo anterior es fundamental que se observe y registre cualquier indicio de conducta anormal o la presencia de situaciones extraordinarias, que pudieran desencadenar una situación de riesgo que ponga en peligro la integridad física y/o emocional de los NNA, así como del personal que se desempeña dentro de los centros escolares.

La sola manifestación de las NNA y/o la denuncia de cualquier otra persona sobre hechos que puedan llegar a representar un riesgo para la integridad física, emocional o social de las mismas, es suficiente para activar los protocolos de actuación.

I.7.3 Actuación

Es responsabilidad del directivo de la escuela o en su caso del responsable del centro educativo, que los protocolos de seguridad escolar sean conocidos y aplicados correctamente; por tanto, la responsabilidad sobre el incumplimiento de los mismos es directa y objetiva a su persona, sin menoscabo de la responsabilidad a la que puedan ser acreedores todos los servidores públicos que incumplan con sus obligaciones.

La actuación ante situaciones de riesgo en las NNA se inicia de las siguientes maneras:

- Detección mediante indicadores.
- Manifestación de las NNA.
- Denuncia de cualquier persona.
- En el momento del acto (flagrancia).

La comunidad educativa, debe realizar todas las acciones necesarias para salvaguardar la integridad física, emocional y social de las NNA, especialmente en situaciones de urgencia; en todo momento debe de acotar sus acciones a lo señalado en los protocolos en materia de protección y seguridad escolar.

En la activación de los protocolos se debe utilizar en todo momento, el mecanismo más eficaz haciendo uso de las estrategias que se plasman en el mismo para garantizar la seguridad, priorizando por, sobre todo, el bienestar de las NNA.

La atención al alumnado deberá también priorizarse en caso de detectar a las NNA en situación de riesgo, mediante la aplicación de los presentes protocolos, cuya finalidad es guiar la actuación de forma oportuna y certera, que garantice el menor de los daños e impactos, salvaguardando la dignidad e integridad de las NNA que sufren vulneraciones a sus derechos humanos.

El servidor público que no atienda de manera oportuna e inmediata la situación de riesgo, se hará acreedor a las sanciones administrativa, penal o laboral correspondientes.

I.7.4 Seguimiento

Los supervisores, inspectores, directivos y docentes con apoyo de las áreas de seguridad escolar adscritas a las Delegaciones de la Secretaría y del ISEP en los municipios del Estado, están obligados a dar seguimiento conforme a los protocolos de seguridad, a todos los incidentes que se presenten en las escuelas a su cargo, esto con la finalidad de que los educandos reciban la atención por la autoridad competente, por lo que la SE y el ISEP coadyuvarán con dichas autoridades con la información que se requiera en el ámbito de su competencia.

Después de atender cualquier situación de riesgo y una vez que las NNA se encuentren en área de resguardo y fuera de peligro de acuerdo a los protocolos en materia de seguridad escolar, tanto supervisores, inspectores y directivos están obligados a reportar de manera inmediata y por escrito a su superior jerárquico sobre el incidente.

I.7.5 Expediente De Seguimiento

Cuando se detecte un caso, el Directivo o responsable de la escuela debe integrar un expediente del mismo, que debe contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la alumna o alumno, grado y grupo.
- Nombre y clave del centro de trabajo.
- Tipo de caso.
- Bitácora.
- Acta de hechos.
- En los casos que aplique evidencia de que el menor fue remitido o atendido por diversa autoridad.
- Acuerdos firmados por la madre, padre de familia o tutor, en su caso.
- Anexos.

II. SITUACIONES DE RIESGO

II.1 ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN, MALTRATO INFANTIL, OMISIÓN DE CUIDADOS, VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR

II.1.1 ABUSO SEXUAL, MODALIDADES

II.1.1.1 Abuso Sexual

Al que sin consentimiento de una persona ejecute en ella o lo haga ejecutar un acto sexual, sin el propósito de llegar a la cópula (*Artículo 180, Código Penal para el Estado de Baja California*).

II.1.1.2 Abuso Sexual Infantil (ASI)

Al que con o sin el consentimiento de una persona menor de catorce años, o que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o que por cualquier causa no tenga la capacidad de resistirlo, ejecute en ella o lo haga ejecutar un acto sexual, sin el propósito de llegar a la cópula (*Artículo 180 BIS, Código Penal para el Estado de Baja California*).

Se refiere a la interacción del adulto que ejerce poder y/o control sobre las NNA para estimulación sexual de sí mismo, hacia el menor de edad y/o algún testigo, pudiendo existir o no contacto físico. También se considera abuso sexual cuando la o el agresor es menor de 14 años de edad.

Este puede darse por contacto o sin contacto físico: Violación, incesto, pornografía, corrupción de menores, prostitución infantil, sodomía, tocamientos, estimulación sexual, solicitud indecente al menor, entre otros.

II.1.1.3 Abuso cometido por personal educativo

Si la persona que comete la conducta anteriormente mencionada fuere servidor público, docente en alguna institución educativa pública o privada de cualquier nivel y utilizase los medios o circunstancias que su función le proporciona para ejecutar el abuso, además se le sancionará con la destitución e inhabilitación por un tiempo igual al de la pena corporal impuesta (*Hostigamiento sexual - Código Penal para el Estado de Baja California-*).

En los supuestos en que el presunto agresor sea parte del personal educativo que desempeña cualquier función dentro de la escuela, se deberá seguir la ruta que se menciona en el apartado de actuación, es de suma importancia que se realice inmediatamente.

II.1.2 VIOLACIÓN

Al que por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona sin la voluntad de ésta, sea cual fuere su sexo (Artículo 176 Código Penal de Baja California –*Tipo*).

Al que tenga cópula con persona menor de catorce años de edad o que por cualquier causa no esté en posibilidad de producirse voluntariamente en sus relaciones sexuales o de resistir la conducta delictuosa (Artículo 177 Código Penal de Baja California –*Violación equiparada*-).

Se equipara a la violación, al que sin consentimiento de una persona o con el consentimiento de un o una menor de catorce años, introduzca uno o más dedos o un objeto de cualquier naturaleza en la región anal o vagina (Artículo 179 Código Penal de Baja California –*Violación impropia*-).

II.1.3 MALTRATO INFANTIL

El maltrato infantil se define como los abusos y la desatención del que son objeto los menores de dieciocho años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil.

II.1.4 OMISIÓN DE CUIDADOS

A quien abandone a una persona que no tenga capacidad para valerse por sí misma, teniendo la obligación de cuidarla. En la omisión de cuidados también se puede incurrir en omisión de auxilio y el Código Penal del Estado de Baja California refiere que, al que omita prestar auxilio a un menor expósito o abandonado o incapaz que no pueda valerse por sí mismo, o a quien se encuentre herido, inválido o desamparado y en peligro manifiesto en su

persona, cuando según las circunstancias pudiere hacerlo, sin riesgo propio ni de terceros, se hace acreedor de sanciones.

El artículo 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes menciona que son obligaciones de madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes:

Garantizar sus derechos alimentarios, el libre desarrollo de su personalidad y el ejercicio de sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Los derechos alimentarios comprenden esencialmente la satisfacción de las necesidades de alimentación y nutrición, habitación, educación, vestido, atención médica y psicológica preventiva integrada a la salud, asistencia médica y recreación. Las leyes federales y de las entidades federativas deberán prever los procedimientos y la orientación jurídica necesaria, así como las medidas de apoyo para asegurar el cumplimiento del deber de garantizar los derechos alimentarios;

II.1.5 VIOLENCIA, MODALIDADES:

II.1.5.1 Violencia entre Niñas, Niños y Adolescentes

Se trata de violencia física, psicológica y sexual, a menudo con intimidación, ejercida por niñas, niños y adolescentes contra otros, que daña la integridad y/o el bienestar físico y psicológico de las NNA de forma inmediata y afecta gravemente a su desarrollo, su educación y su integración social.

II.1.5.2 Violencia Escolar

La violencia escolar se entiende como toda agresión realizada dentro del ambiente de las instituciones educativas, la cual puede expresarse de distintas formas por los actores que conforman la comunidad escolar. Es decir, no se reduce a la cometida entre estudiantes, también involucra otros actores como padres de familia, docentes, directivos, personal administrativo y de apoyo, en contra de las NNA.

En muchos casos, la violencia en el ambiente escolar deriva de un entorno que acepta y legitima las conductas violentas debido a la cultura arraigada de agresiones que se tiene en la sociedad, aunado a la falta de una cultura de respeto a los derechos humanos de las NNA.

II.1.5.3 Violencia por Razón De Género

Es una modalidad de violencia dirigida de manera precisa en razón de género, causándoles daño o sufrimiento psicológico, físico, sexual o patrimonial, así como menoscabo en sus derechos humanos tanto en el ámbito escolar como en las redes sociales asociadas a la escuela o en sus inmediaciones.

1. Provocada por personal docente y de apoyo administrativo adscrito al centro de trabajo.
2. Entre pares, es decir, entre alumnos y alumnas.
3. En el entorno escolar cercano a la escuela.
4. En el trayecto del hogar a la escuela.

II.1.6 ACOSO ESCOLAR

Se refiere a toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad o no de poder (los cuales pueden consistir en bloqueo social, hostigamiento, manipulación social, coacción, exclusión social, intimidación, ciberacoso e incluso amenazas a la integridad psicológica y/o física) que se ejerce entre las NNA /o en el entorno escolar, con objeto de someter, humillar, menoscabar, explotar y causar daño.

El **acoso escolar** se produce entre iguales, uno o varios alumnos acosan a otro y se distingue de otras situaciones de violencia por poseer estas características fundamentales:

- Que exista una intencionalidad del acosador.
- Que las acciones de acoso se repitan a lo largo del tiempo.
- Que exista un desequilibrio de poder físico, social o psicológico entre el acosador y su víctima.
- Que el acoso se realice siempre sobre la misma niña o niño.

Se manifiesta de las siguientes formas:

- **Acoso verbal:** Consiste en expresar de manera directa o indirecta entre las NNA palabras desagradables o agresivas cuya intención sea humillar, amenazar o intimidar al otro. Se incluyen burlas, insultos o lenguaje corporal con señas obscenas u ofensivas.
- **Acoso social:** Consiste en lesionar emocionalmente las relaciones de una alumna o un alumno con otro u otros, aislarlo, no tomarlo en cuenta o discriminarlo. Puede ser directo o indirecto, como divulgar rumores acerca de sus actividades personales y avergonzar en público.
- **Acoso físico:** La acción continua de una alumna o un alumno o bien de alumnas y alumnos para lastimar u ocasionar lesiones corporales a otro u otros. También incluye golpear, patear, pellizcar, escupir, hacer tropezar, empujar; así como tomar, esconder o dañar sus pertenencias.
- **Ciberacoso o cyberbullying.** El uso de internet tiene muchas ventajas para la enseñanza, pero también tiene un lado negativo que es el **ciberacoso**; este supone el uso de las nuevas tecnologías para acosar a un alumno o alumna que implica el uso intencional a través de las tecnologías para humillar, molestar, atacar, amenazar, alarmar, ofender o insultar a una persona.

Las diferencias entre el **acoso escolar** y el **ciberacoso** son las siguientes: El **acoso escolar** se desarrolla físicamente en el entorno escolar. Sin embargo, el **ciberbullying** se desarrolla en internet. Como consecuencia de lo anterior, en el **ciberbullying** no existe un contacto directo entre agresor y víctima, de hecho, el agresor suele mantener su identidad escondida para protegerse. En el caso del **ciberacoso**, puede tener una visibilidad mayor debido al uso de las redes sociales y alcanzar a muchas más personas, agravando de esa forma la situación de la víctima.

II.1.7 Prevención

Tratándose de ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN, MALTRATO INFANTIL, OMISIÓN DE CUIDADOS, VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR a que se refiere este apartado, se consideran diversas medidas de prevención, detección y mecanismo de actuación, que a continuación se señalan:

II.1.7.1 Como madres, padres o tutores:

- Observar la conducta de su hija, hijo o hijos y los cambios repentinos de esta.
- Conocer la forma en cómo se relacionan su hija, hijo o hijos con sus compañeras y compañeros y demás personal que trabaja en la escuela.

- Platicar con su hija o hijo sobre las características del autocuidado y las situaciones que deben evitar para que no sea vulnerada o vulnerado.
- Indagar sobre su proceso de aprendizaje, su desempeño académico y rendimiento escolar.
- Indagar y conocer sobre la forma de como socializa.
- Mantener comunicación constante con la escuela a través de comunicados escritos o visitas y establecer comunicación directa con los docentes y directivos sobre el desempeño académico y socioemocional de su hija, hijo o hijos.
- Asistir a las reuniones convocadas por la institución educativa.
- Estar informados sobre las instancias que brindan apoyo en caso de abuso sexual, violación, maltrato infantil, omisión de cuidados, violencia y acoso escolar.
- Leer y firmar de enterado los documentos, normas, reglamentos y protocolos sobre la organización del plantel y los procedimientos de actuación en casos abuso sexual, violación, maltrato infantil, omisión de cuidados, violencia y acoso escolar.
- Interactuar y dedicar momentos para dialogar con su hija o hijo.
- Aprender a escuchar a su hija o hijo sin presiones y a detectar las señales que pueden indicar que algo está sucediendo. Para ello es fundamental crear un clima de confianza en el que los niños y niñas se puedan expresar libremente.
- Estimular la autoestima de su hija, hijo o hijos, esto se puede alcanzar reconociendo las buenas acciones y sus logros.
- Reconocer en ellos sus fortalezas, indagar y saber lo que les incomoda o disgusta, brindar apoyo en sus necesidades.
- Enseñar a su hija, hijo o hijos sobre el uso adecuado de las tecnologías para que sepan cómo darles una buena utilidad.

II.1.7.2 Como Docentes

- Observar constantemente la dinámica de interacción de las NNA dentro y fuera del aula.
- Generar un ambiente armónico y seguro en el aula.
- Fomentar el respeto y el compañerismo.
- Estar atentos cuando las NNA soliciten salir del aula y al regreso a esta.
- Evitar realizar actividades que pongan en riesgo la seguridad de las NNA.
- Mantener la visibilidad en ventanas y una adecuada iluminación en el salón de clases.
- Identificar y evitar lugares que puedan poner en riesgo a las NNA.
- Cuidar las formas de expresión y el vocabulario que se utiliza para dirigirse a cualquier integrante de la comunidad escolar, principalmente con las NNA.

- Atender a las NNA cuando tengan la necesidad de comunicar algo que les inquieta.
- Escuchar con respeto y atención lo que las NNA manifiestan.
- Trabajar con las NNA los temas relacionados con protección y autocuidado de acuerdo a los programas de estudio y contenidos de las asignaturas.
- Promover la igualdad entre las NNA y la no discriminación por razón de género.
- Practicar la inclusión y equidad en el trato diario con el estudiantado, sin exclusión por razón de género.
- Promover el uso adecuado de las tecnologías y redes sociales.
- Informar a madres, padres y tutores sobre las medidas de protección y autocuidado que se practican en el aula y en la escuela.
- Enseñar a las NNA a identificar las conductas que les incomodan.
- Leer, informarse y firmar de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel, los procedimientos de actuación en casos de abuso sexual, violación, maltrato infantil, omisión de cuidados, violencia y acoso escolar.
- Informar por escrito a la autoridad inmediata sobre los hechos relevantes que ocurren en el aula.
- Mantener una comunicación asertiva con la madre, padre o tutor respecto de la conducta de los NNA en el aula y en el centro educativo.
- En el supuesto que el presunto agresor sea perteneciente al servicio educativo se deberá observar y registrar metódicamente cualquier conducta irregular o que de sospecha sobre la inapropiada interacción.

II.1.7.3 Como personal administrativo y/o apoyo, así como personas que no realizan funciones de docentes dentro del centro educativo y que forman parte del plantel

- Observar la forma en que como se relaciona el personal con las NNA.
- Identificar en el plantel los espacios físicos de riesgo.
- Cuidar las formas de expresión y el vocabulario que se utiliza para dirigirse a cualquier integrante de la comunidad escolar, especialmente con las NNA.
- Escuchar con respeto y atención si alguna NNA manifieste algún indicio sobre una potencial situación de riesgo, actuando en atención al principio de inocencia, conforme al procedimiento de actuación específico.
- En caso de la no actuación de su autoridad inmediata, reporte a la instancia más próxima en razón de territorio y competencia.
- Si detecta alguna conducta irregular en algún integrante de la comunidad escolar, deberá informar de inmediato a la autoridad escolar y jurisdiccional, en su caso, por escrito.

- En el supuesto que el presunto agresor sea perteneciente al servicio educativo se deberá observar y registrar metódicamente cualquier conducta irregular o que de sospecha sobre la inapropiada interacción.

II.1.7.4 Como Directivos

- Mantener constante supervisión sobre la forma en que se relaciona el personal educativo con las NNA.
- Realizar periódicamente visitas de supervisión a las aulas.
- Hacer recorridos dentro del plantel, conocer todos los espacios que lo conforman y revisar el estado en el que se encuentran.
- Identificar en el plantel los espacios físicos de riesgo.
- Constituir semanalmente o mensualmente un grupo rotativo de guardia en los distintos espacios escolares para la supervisión, vigilancia de estos, así como en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos y áreas identificadas como de riesgo).
- Observar y controlar el manejo de espacios físicos no utilizados por las y los docentes.
- Promover, sensibilizar y capacitar a los y las docentes en el tema de igualdad de género, la no discriminación y la inclusión en las actividades diarias educativas.
- Conocer los documentos, normas, reglamentos, lineamientos y protocolos sobre la organización del plantel.
- Leer, informarse y firmar de enterado los documentos, lineamientos y normas sobre la organización del plantel, los procedimientos de actuación en casos de abuso sexual, violación, maltrato infantil, omisión de cuidados, violencia y acoso escolar o cualquier otra situación de riesgo.
- Cuidar las formas de expresión y el vocabulario que se utiliza para dirigirse a cualquier integrante de la comunidad escolar, especialmente con las NNA.
- Informar a las y los docentes, así como al personal de apoyo de la escuela sobre la normatividad y la organización del plantel, de convivencia escolar, así como las acciones y procedimientos de actuación en casos de alguna situación de abuso sexual, violación, maltrato infantil, omisión de cuidados, violencia y acoso escolar, todos firman de enterados.
- Dar a conocer a madres, padres y tutores, la normatividad del plantel sobre convivencia escolar, las acciones y los procedimientos de actuación en casos de alguna situación abuso sexual, acoso escolar, violencia entre NNA, violencia contra NNA, omisión de cuidados o violación; todos deben firmar de enterados.

- Informar a las madres y padres de familia y tutores sobre las medidas de seguridad adoptadas por la escuela para las NNA y sobre las acciones de comunicación, sensibilización, concientización y formación en materia de prevención del maltrato en la escuela y recabar sus firmas de enterados.
- Mantener comunicación constante con las madres, padres y tutores; así como llevar una bitácora para registrar las visitas, citas y acuerdos con ellos.
- Llevar una bitácora de registro cuando se de atención a madres, padres de familia y/o tutores con el propósito de tener antecedentes.
- Colocar a la vista de las familias y la comunidad escolar, información para reportar cualquier irregularidad con el servicio que ofrece la escuela.
- Escuchar con respeto y actuar en caso de que alguna NNA manifieste algún indicio sobre una potencial situación de riesgo, actuando en atención al principio de inocencia, conforme al procedimiento de actuación específico.
- Escuchar atentamente los casos de probable abuso sexual, violación, maltrato infantil, omisión de cuidados, violencia y acoso escolar en la escuela que refiera cualquier integrante de la comunidad escolar, y sin prejuzgar sobre los hechos, actuar conforme al procedimiento de actuación específico.
- En caso de no actuación de la autoridad inmediata, reportar a la instancia correspondiente.
- Si detecta alguna conducta irregular por parte de personal docente, de apoyo, administrativo o terceros que se encuentren realizando alguna labor al interior del centro educativo, deberá informar de inmediato por escrito a la autoridad superior, o en su caso jurisdiccional por escrito.
- En el supuesto que el presunto agresor sea perteneciente al servicio educativo se deberá observar y registrar metódicamente cualquier conducta irregular o que de sospecha sobre la inapropiada interacción.
- Notificar a su autoridad inmediata cualquier situación que este alterando la dinámica escolar.

II.1.7.5 Como supervisores o inspectores

- Visitar periódicamente las escuelas que tenga a su cargo.
- Mantener una buena comunicación con el personal de las escuelas.
- Estar al tanto de las observaciones que surjan de la comunidad escolar: directivo, docentes, personal administrativo y de apoyo, así como de las madres, padres de familia y/o tutores.

- Revisar la bitácora de atención a madres, padres de familia y/o tutores implementados por la dirección.
- Revisar que se lleven a cabo las acciones de prevención establecidas en este documento.
- Supervisar la aplicación del proceso de atención y seguimiento a las observaciones por parte de los docentes, personal administrativo y de apoyo, así como de las madres, padres de familia y/o tutores de las escuelas que tenga a cargo.
- Visitar los grupos en las escuelas a su cargo para observar que, adicional a la práctica docente, se lleven a cabo las acciones para la prevención de abuso sexual, violación, maltrato infantil, omisión de cuidados, violencia y acoso escolar.
- Verificar que las madres, padres, tutores, docentes y demás personal administrativo hayan aceptado por escrito y acusado de recibido la información sobre la organización del plantel acerca de la convivencia escolar, las acciones y los procedimientos de prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual, violación, maltrato infantil, omisión de cuidados, violencia y acoso escolar y se cuente con evidencia documental.
- Impulsar una estrecha y positiva relación entre la escuela y la comunidad.
- Velar que se dé el óptimo cumplimiento de las responsabilidades de todo el personal de la escuela hacia las NNA.
- En el supuesto que el presunto agresor sea perteneciente al servicio educativo se deberá observar y registrar metódicamente cualquier conducta irregular o que de sospecha a la inapropiada interacción.

II.1.8 Detección

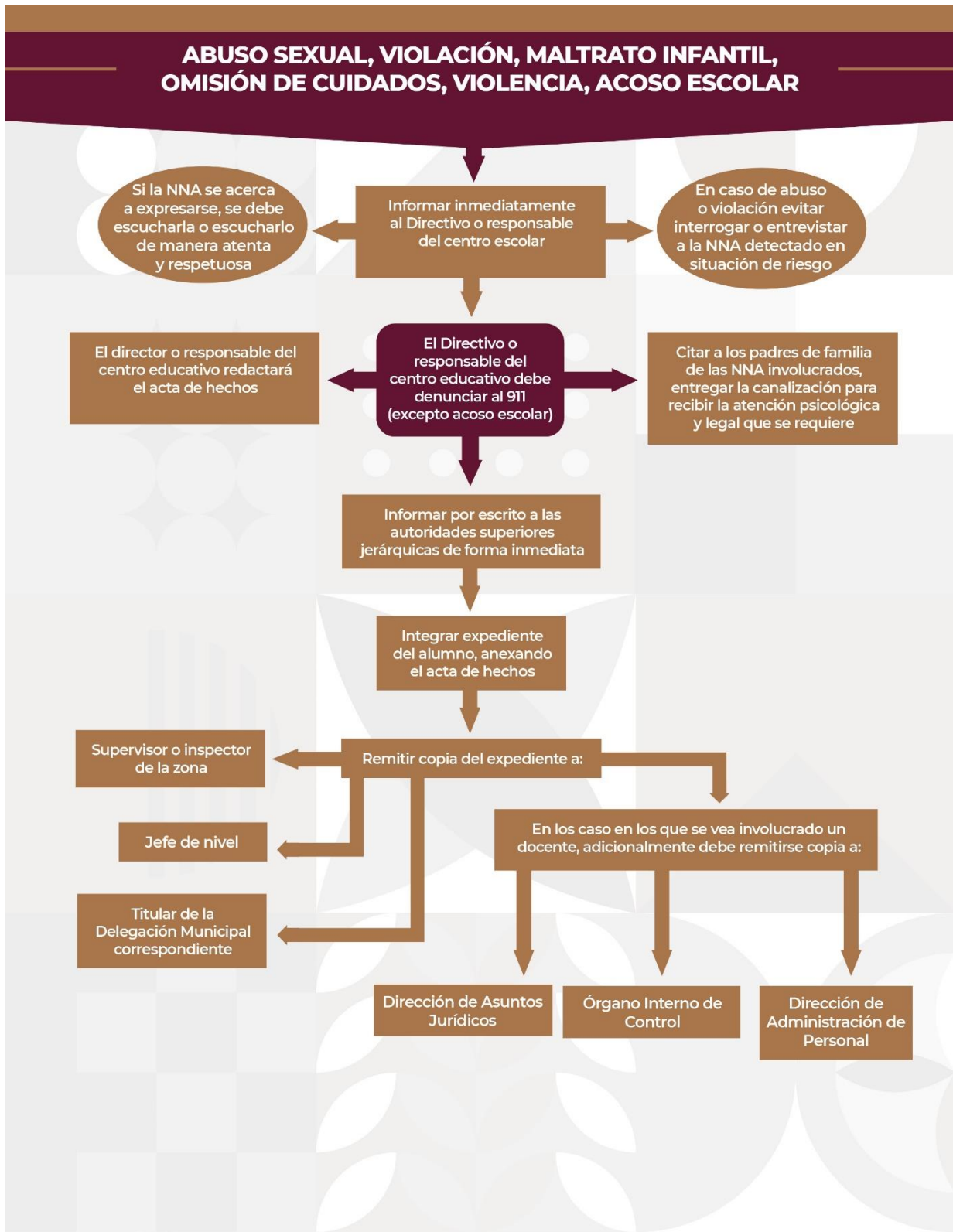
Es importante observar si hay alguna manifestación de conducta anormal o la presencia de lesiones, heridas, moretes, golpes, raspones, erosiones, magulladuras, falta de higiene, fatiga, apatía y pinchazos, ya que pueden ser indicadores de abuso sexual, acoso escolar, violencia entre NNA, omisión de cuidados o violación.

Indicadores de riesgo:

- Temor de ir al baño.
- Falta de control de esfínteres.
- Cambios notorios en los hábitos alimenticios (por exceso o disminución).
- Crisis de llanto sin explicación.
- Sensibilidad extrema.
- Dificultades en la integración a grupo de iguales.

- Negarse a ir o permanecer en la escuela.
- Alteraciones en el sueño: somnolencia, quedarse dormida o dormido en clase.
- Poca higiene personal.
- Falta de cuidado médico y/o dental.
- Enfermedades frecuentes.
- Tendencia a aislarse.
- Fugas del hogar.
- Manifestaciones auto-agresivas de distinto tipo (cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo físico).
- Malestares físicos constantes.
- Cambios en la vestimenta o aspecto.
- Dificultades para concentrarse en las tareas escolares.
- Desinterés de las actividades vinculadas al aprendizaje y a la escuela.
- Evasión de la participación en juegos o actividades grupales.
- Negativa repentina a participar en actividades físicas o deportivas.
- Descenso significativo del rendimiento escolar.
- Cambios en su estado de ánimo.
- Tendencia a quejarse mucho.
- Ser exigente o aislarse.
- Deserción escolar.
- Actitud vigilante.
- Conducta sexual explícita, juego y conocimientos inapropiados para su edad.
- Desfase en el desarrollo físico, emocional e intelectual.
- Sintomatología de ansiedad, tristeza y hasta depresiva.
- Abandona sus aficiones o actividades que le entusiasmaban.
- Cuando la NNA expone la situación de la que es o fue víctima.
- Cuando cualquier persona sea testigo de una situación de Abuso Sexual, Violación, Maltrato Infantil, Omisión de Cuidados, Violencia y Acoso Escolar.
- Atender de inmediato la situación que se haga de conocimiento sobre presunto **ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN, MALTRATO INFANTIL, OMISIÓN DE CUIDADOS, VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR.**

II.1.9 Actuación



II.2 MALTRATO ESCOLAR

Es el uso de la fuerza o poder a través de la violencia física, psicológica/emocional y/o negligencia u omisión que ejerza cualquier trabajador al servicio de la educación hacia las NNA.

II.2.1 Prevención

Ante la presunción de que una NNA esté en situación de maltrato escolar se sugiere:

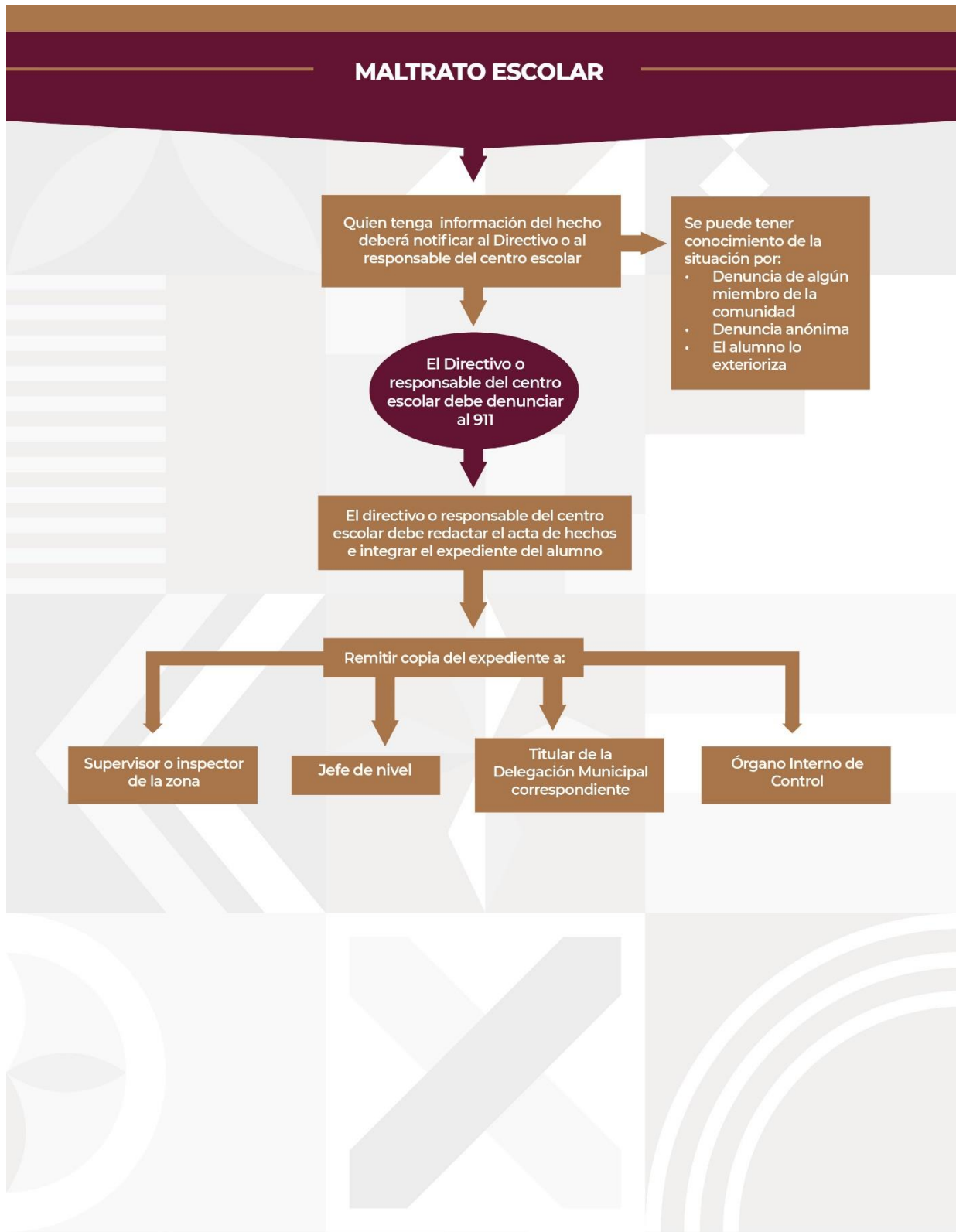
- Observar constantemente la dinámica de interacción de las NNA dentro y fuera del aula.
- Escuchar con respeto y atención lo que las NNA manifiestan.
- Trabajar con las NNA los temas relacionados con protección y autocuidado de acuerdo a los programas.
- Enseñar a las NNA a identificar las conductas inapropiadas.
- Implementar una bitácora en la que registren los hechos relevantes en el aula, relativos a cambios de conducta y necesidades que manifiesten las NNA.
- Poner en función un buzón en el plantel para que las NNA expresen sus ideas, sus emociones o cualquier acción que no les agrade o les lastime.

II.2.2 Detección

La siguiente guía de observación facilitará la identificación de indicadores específicos de riesgo en las NNA que puedan presentar alguna situación de maltrato escolar.

- Cautela o rechazo al contacto físico con adultos en la escuela.
- Sometimiento ante pares y adultos.
- Aprensión ante el llanto de otras niñas o niños.
- Conductas extremas (agresividad o rechazos extremos en acercamiento con otros niños, niñas o adultos).
- Conductas no “esperadas” o difíciles de comprender para quién observa.
- Temor manifiesto a sus padres, madres o tutores(as) o adultos en casa (expresión de angustia al llegar o finalizar la jornada e irse de la escuela).
- Supuestos golpes o accidentes fortuitos para justificar las marcas en el cuerpo.
- Expresiones o quejas de la actuación en algún momento de la jornada escolar.
- Manifestación de conductas ofensivas impropias a las NNA.

II.2.3 Actuación



II.3 CONDUCTA SUICIDA

Un intento de suicidio se refiere a un comportamiento autoinfligido con alguna intención de morir.

Clasificación y definición de conductas autolesivas suicidas y no suicidas:

Suicidio consumado: Un comportamiento autoinfligido que resulta en fatalidad y que está asociado con al menos alguna intención de morir como resultado del acto.

Intento de suicidio: Un comportamiento potencialmente autoinfligido, asociado con al menos alguna intención de morir, como resultado del acto. Evidencia de que la intención del individuo de suicidarse, al menos hasta cierto punto, puede ser explícita o inferirse de la conducta o circunstancia. Un intento de suicidio puede o no resultar en una lesión real.

Actos preparatorios hacia una conducta suicida inminente: El individuo toma medidas para lesionarse a sí mismo, pero es detenido por sí mismo o por otros para que no inicien el acto de autolesión antes de que el potencial de daño haya comenzado.

Ideación suicida: Pensamientos pasivos de querer estar muerto o pensamientos activos de suicidarse, no acompañados de un comportamiento preparatorio.

II.3.1 Prevención

- Durante la jornada escolar atender siempre con empatía y comprensión a los NNA.
- Atender e indagar cuando las NNA manifiesten la intención de cometer un acto contra su vida.
- Implementar pláticas con las madres, padres y/o tutores, a efecto de sensibilizar y conocer este tipo de problema.
- Nunca se debe descartar las amenazas de suicidio y se debe evitar tomarlas a la ligera, evitando prejuzgar.
- Atender e indagar si alguna NNA indica que uno o más de sus compañeros están atravesando por una situación difícil.
- Escuchar sin juzgar puede reducir la angustia que sufren algunos NNA.
- Desarrollar actividades lúdicas y físicas en espacios escolares fuera del aula es una estrategia pedagógica que favorece el aprendizaje y la salud mental.
- Fomentar la resiliencia entre las NNA.

II.3.2 Detección

Los signos de advertencia de que alguien puede estar en riesgo inmediato de intentar suicidarse incluyen:

- Hablar de querer morir o desear suicidarse.
- Hablar de sentirse vacío o desesperado, o de no tener motivos para vivir.
- Hablar de sentirse atrapado o pensar que no hay ninguna solución.
- Sentir un dolor físico o emocional insoportable.
- Hablar de ser una carga para los demás.
- Conducta poco comunicativa.
- Alejarse de las amistades.
- Regalar posesiones importantes.
- Decir adiós a amigos y familiares.
- Hablar o pensar en la muerte con frecuencia.

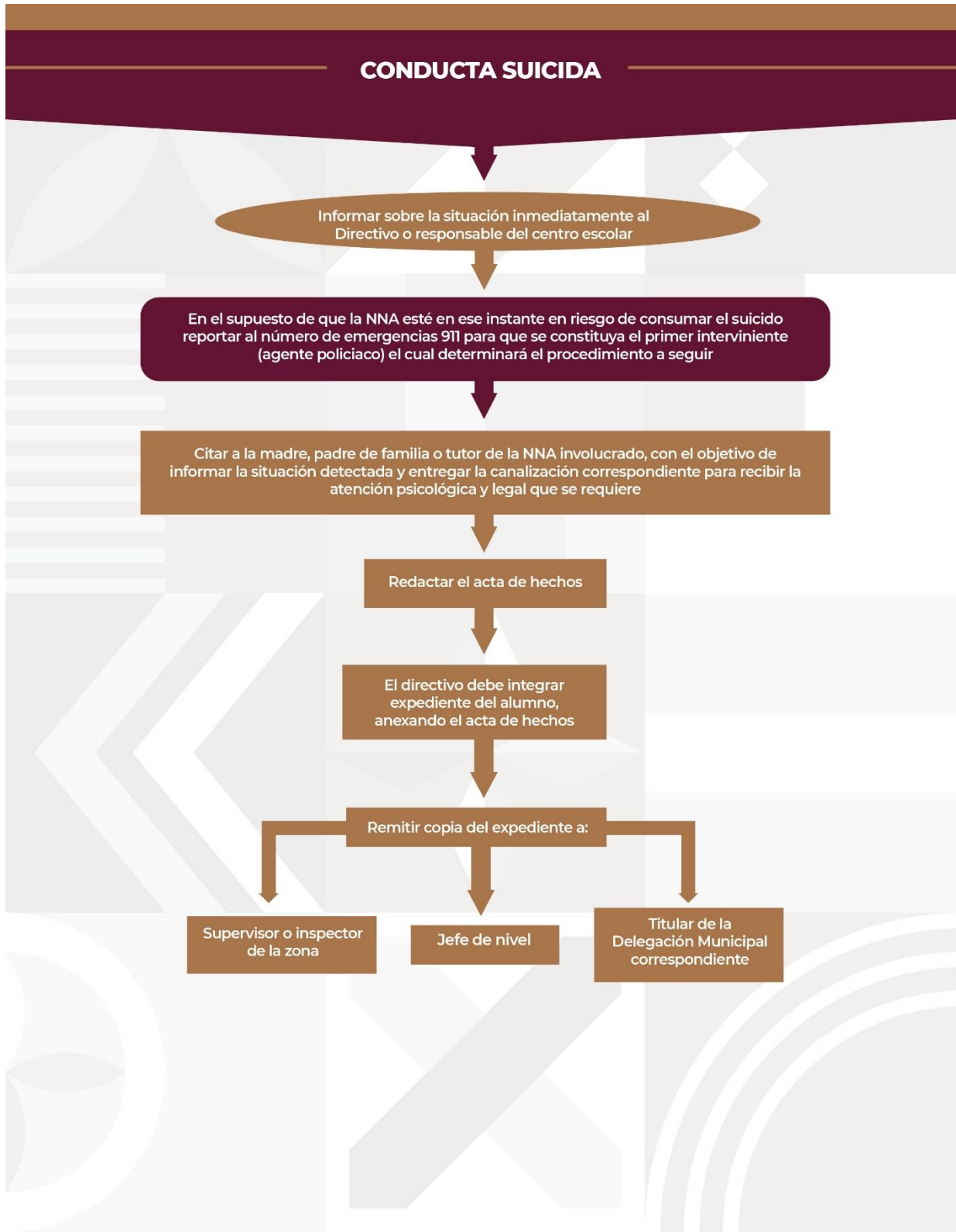
Otros signos de advertencia graves de que alguien puede estar en riesgo de intentar suicidarse incluyen:

- Mostrar cambios extremos en el estado de ánimo, pasando repentinamente de estar muy triste a sentirse muy tranquilo o feliz.
- Hacer planes o buscar formas de suicidarse, como buscar métodos letales en línea, acumular pastillas o comprar un arma.
- Hablar de sentirse muy culpable o avergonzado.
- Consumir alcohol o drogas.
- Mostrarse ansioso o agitado.
- Cambiar los hábitos alimenticios o de sueño.

Es importante tener presente que:

- El suicidio no es una respuesta usual al estrés.
- Los pensamientos o las acciones suicidas son un signo de angustia extrema y no se deben ignorar.
- Si usted o alguien que conoce presenta estos signos de advertencia, busque ayuda lo antes posible, especialmente si el comportamiento es nuevo o ha aumentado recientemente.

II.3.3 Actuación



II.4 VIOLENCIA DIGITAL

Es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita; comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios, o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia, actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad, que se cometan en contra las NNA de los centros escolares.

La violencia digital toma diversas formas, tales como:

- Creación, difusión, distribución o intercambio digital de fotografías, vídeos o audio clips de cualquier naturaleza, especialmente sexual o íntima, sin consentimiento.
- Acceso, uso, manipulación, intercambio o distribución no autorizados de datos personales.
- Suplantación y robo de identidad.
- Actos que dañan la reputación o la credibilidad de una persona.
- Actos que implican la vigilancia y el monitoreo de una persona.
- Realizar una serie de acciones como espiar, obsesionarse o compilar información en línea sobre alguien y entablar comunicación con la persona sin su consentimiento; llamar o enviar correos o mensaje de texto o de voz de forma repetitiva, incluso mensajes amenazantes o que busquen mantener el control sobre la víctima. A diferencia del ciberacoso este basta con una sola vez para que pueda ser.

II.4.1 Prevención

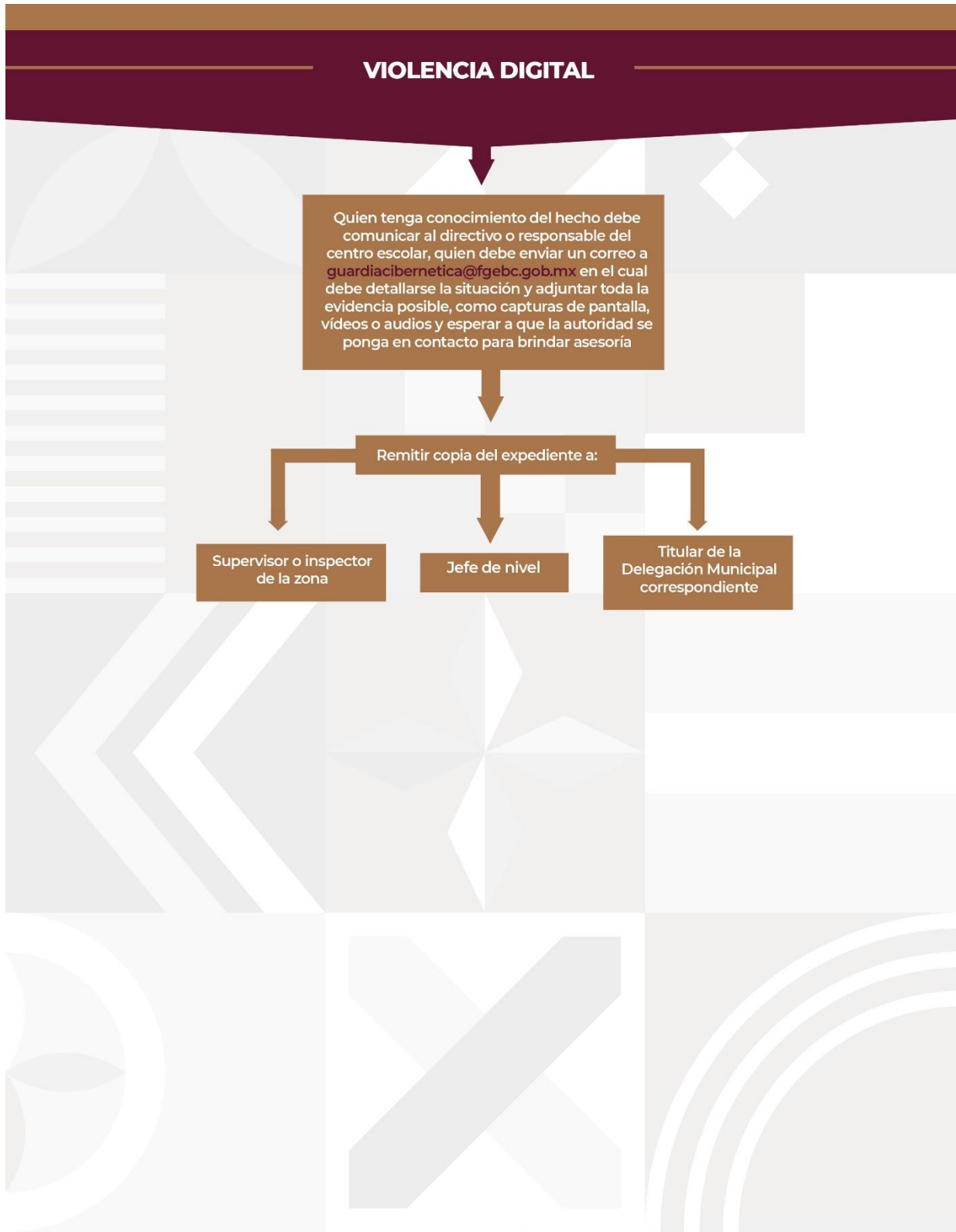
- Leer las condiciones de uso al utilizar un servicio digital, para conocer la manera en que pueden utilizar tus datos y los derechos que tienen sobre tu información.
- Evitar caer en discursos de odio o replicarlos.
- Cerrar/apagar los equipos, ya que terceras personas pueden utilizar la cámara de los dispositivos para realizar capturas sin tu consentimiento.
- Crear contraseñas seguras en los dispositivos y no compartirlas.
- Rechazar la opción de conexión automática que almacena nombre de usuario y contraseña.
- Evitar dar información personal, como correos electrónicos o números de teléfono a desconocidos.

- Desactivar el Bluetooth y Geolocalización cuando no se esté usando.
- Instalar y actualizar antivirus o firewalls.
- Utilizar redes seguras, evitar redes de libre acceso y nunca hacer transacciones desde éstas.
- Revisar estados de cuenta a detalle.
- Borrar la memoria caché.
- Realizar transacciones verificando que se utilice el protocolo de seguridad.
- Considerar establecer controles parentales, ya que ha aumentado el número de casos de violencia digital en contra de menores de edad.
- Evitar enviar contenido íntimo por medio de internet, instalar antivirus certificados en los dispositivos móviles y/o computador y actualizarlos para evitar *hackeos*.
- Configurar las opciones de privacidad de las redes sociales, procurando dejar poca información visible para personas desconocidas; no seguir sus cuentas ni aceptarlas en las redes sociales.
- Denuncia las páginas o perfiles para informar abusos. Guardar los mensajes o la información inadecuada para presentarlos como prueba al momento de realizar la denuncia.
- Ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación Cancelación y Oposición) cuando proceda.

II.4.2 Detección

- Observar y registrar cualquier conducta anormal o la presencia de situaciones extraordinarias

II.4.3 Actuación



II.5 EXTORSIÓN TELEFÓNICA

Es una modalidad utilizada para cometer fraudes a través de la intimidación por medio de comunicaciones telefónicas para perturbar y despojar a la víctima. Esta situación se ha acentuado de manera general en todo el país en los últimos años y las escuelas no están exentas de esta práctica ilícita.

Los extorsionadores exigen pagos utilizando principalmente los siguientes escenarios:

- Llaman diciendo que hay personas armadas vigilando la escuela y amenazan con ingresar al plantel.
- Llaman diciendo que tienen a un familiar detenido en la aduana.
- Llaman diciendo que tienen a un familiar detenido por la policía.
- Llaman diciendo que pertenecen a una corporación de Seguridad Pública argumentando que de ese número telefónico realizaron una denuncia de personas armadas o vehículos sospechosos, y que necesitan corroborar información.
- Llaman diciendo que pertenecen a un grupo de la delincuencia organizada.
- Llama una persona llorando haciéndose pasar por un familiar y dice que está secuestrado.
- Llaman diciendo que han presenciado a la persona teniendo un accidente y en tal urgencia piden datos confidenciales para darle una supuesta solución. Entre muchos otros.

II.5.1 Prevención

- Tener a la mano un directorio con los números telefónicos que contenga los números de contacto en donde se pueda verificar que los familiares se encuentren bien.
- Evitar dar información por cualquier medio, teléfono, encuestas, etc.
- Educar a las NNA para que al contestar no den información personal sobre donde viven, con quién, a personas ajenas a la comunidad escolar y especialmente a desconocidos.
- Mantener vías de comunicación claves con los familiares y seres queridos.
- Tener presente que los números de las escuelas y oficinas son públicos y cualquier persona puede aprovecharse de esto para hacer llamadas de extorsión.

II.5.2 Detección

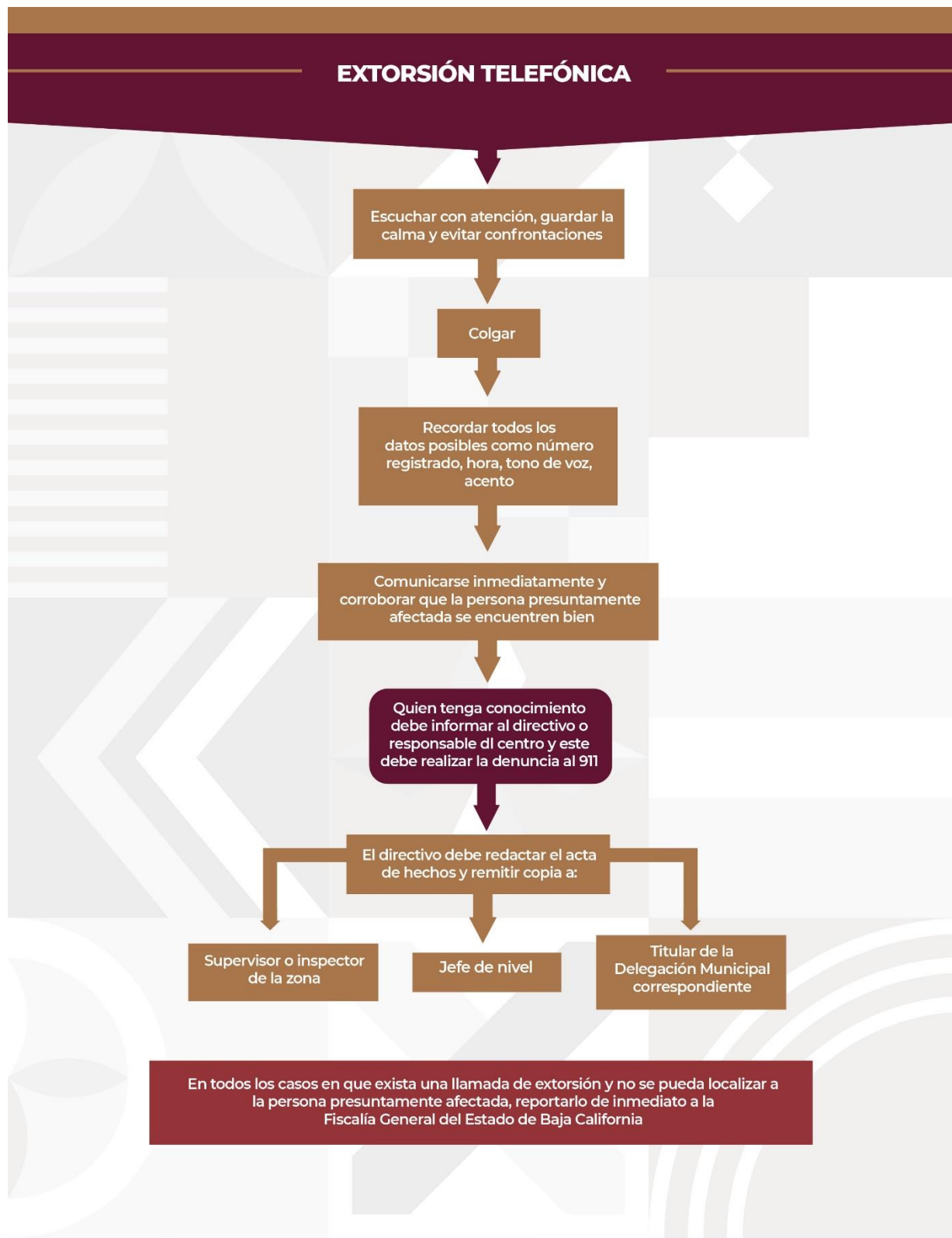
- Revisar el identificador de llamadas antes de contestar.
- Si desconoce el número y contesta, mantenerse en alerta.
- Cuando conteste el teléfono y le digan: “¿Con quién hablo?”, debe responder: “¿Con quién desea hablar?”.
- Interrumpir la comunicación de inmediato si durante la llamada, se desconoce a las personas o no hay un propósito claro en el mensaje y se siente confundido.

II.5.3 Consideraciones

¿Qué hacer en caso de recibir una llamada de extorsión?

- Escuchar con atención.
- Guardar la calma.
- Evitar confrontaciones.
- No proporcionar, ni corroborar ningún tipo de información.
- **Al tener la sospecha de que se está siendo víctima de una extorsión, lo mejor es colgar inmediatamente: es la mejor acción para evitar una extorsión.**
- Intentar enlazar comunicación con la persona involucrada o familiar, para cerciorarse de que se encuentre bien.
- Avisar a las autoridades marcando y denunciando al 911.

II.5.4 Actuación



II.6 USO, PRESENCIA Y VENTA DE DROGAS LÍCITAS O ILÍCITAS

Las estadísticas mexicanas concernientes al consumo de drogas lícitas (tabaco, alcohol), e ilícitas (mariguana, inhalables, cocaína, heroína, sustancias sintéticas, etc.), indican que la edad de inicio es la que corresponde a los años que los jóvenes pasan en la secundaria y el bachillerato. Algunos estudios señalan que también se pueden ver consumidores que aún cursan su educación primaria; pero es evidente que los mayores riesgos ocurren en la población de entre 13 y 18 años de edad.

II.6.1 Prevención

II.6.1.1 Como madres, padres o tutores

- Observar constantemente a su hija, hijo o hijos.
- Estar alerta de cómo se relaciona en su entorno escolar.
- Observar los cambios repentinos de conducta.
- Platicar con su hija, hijo o hijos sobre las características del autocuidado y las situaciones que deben evitar para que no se le vulnere.
- Indagar sobre su proceso de aprendizaje, su desempeño académico y rendimiento escolar.
- Indagar sobre su proceso de socialización.
- Mantener comunicación constante con la escuela a través de comunicados escritos o visitas y establecer comunicación con los docentes y directivos sobre el desempeño académico y proceso de aprendizaje de su hija o hijo.
- Asistir a las reuniones convocadas por la institución educativa.
- Leer y firmar de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel y los procedimientos de actuación en casos de sustancias dentro del plantel educativo.
- Interactuar y dedicar momentos para dialogar con su hija o hijo.
- Reconocer en ellos sus áreas de oportunidad, saber los que les inquieta y brindar apoyo en sus necesidades.
- Conocer a su hija (s) y/o hijo (s) es una labor de todos los días.
- Estar informados sobre las instancias que brindan apoyo en este tipo de caso.
- Interactuar y dedicar momentos para dialogar con su hija o hijo.
- Aprender a escuchar a su hija o hijo sin presiones y a detectar las señales que pueden indicar que algo está sucediendo. Para ello es fundamental crear un clima de confianza en el que los niños y niñas se puedan expresar libremente.

- Enseñar a las alumnas y alumnos sobre los efectos nocivos para la salud al consumo de estas.

II.6.1.2 Como Docente

- Observar constantemente la dinámica de interacción de las NNA dentro y fuera del aula.
- Generar un ambiente armónico y seguro en el aula.
- Estar atentos cuando las NNA soliciten salir del aula y al regreso a esta.
- Atender a las NNA cuando tengan la necesidad de comunicar algo que les inquieta.
- Escuchar con respeto y atención lo que las NNA manifiestan.
- Trabajar con las NNA los temas relacionados con protección y autocuidado de acuerdo a los programas de estudio y contenidos de las asignaturas.
- Hacer del conocimiento los efectos de las drogas a corto y a largo plazos utilizando métodos interactivos sencillos, respetuosos y amenos. Sin dramatizar.
- Informar sobre lo que establecen las leyes y las consecuencias de violarlas, haciéndolo con objetividad y sin excesos. No atemorizar.
- Colaborar con las NNA a establecer metas positivas personales y colectivas a corto y mediano plazo.
- Favorecer la práctica del deporte, al mostrar sus ventajas para la salud física y mental.
- Estimular las actividades artísticas y creativas (música, teatro, artes plásticas, elaboración de artesanías).
- Reconocer en las NNA fortalezas, habilidades y aptitudes, así también como sus áreas de oportunidad.
- Desarrollar la camaradería entre los alumnos formando grupos para la ejecución de los trabajos escolares y otras actividades.
- Promover valores como el compañerismo, generosidad, solidaridad y altruismo.
- Motivar a las NNA a que favorezcan la comunicación con sus padres y maestros.
- Mantener una comunicación asertiva con la madre, padre o tutor relativo a la conducta de los NNA en el aula y en el centro educativo.

II.6.2 Detección

Dentro de los indicadores más comunes en un alumno bajo el influjo o dependencia por el consumo de estupefaciente o psicotrópico se contemplan los siguientes:

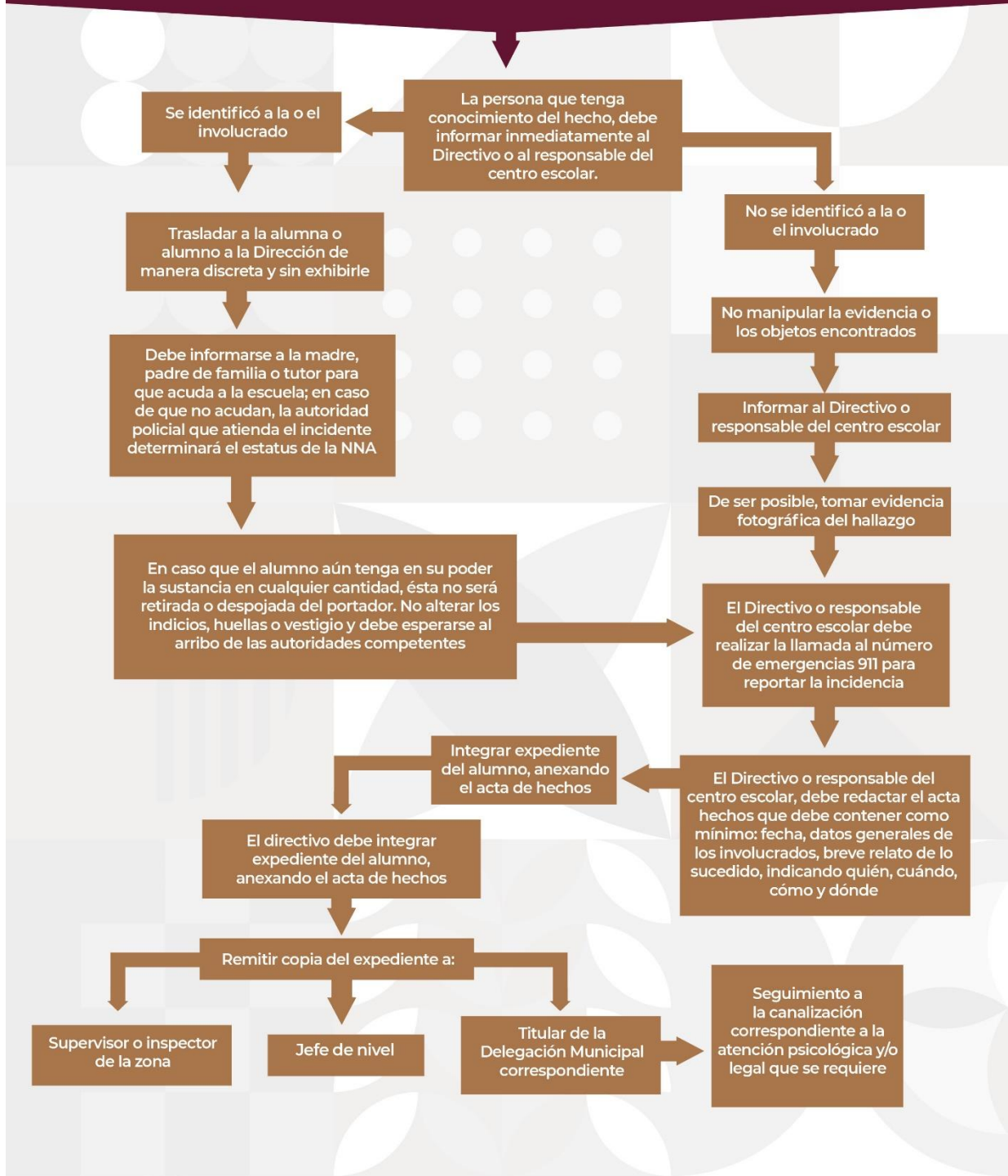
FÍSICO	PSICOLÓGICO	RENDIMIENTO ESCOLAR	DESARROLLO SOCIAL
<p>-Ojos enrojecidos, pupilas dilatadas o muy pequeñas, movimiento ocular muy rápido.</p> <p>-Alteraciones en el apetito.</p> <p>-Falta de atención y/o risas excesivas.</p> <p>-Aumento de la fatiga.</p> <p>-Falta de expresión en el rostro; monotonía en la voz.</p> <p>-Afecciones bronquiales.</p> <p>-Aliento alcohólico.</p> <p>-Desorientación.</p> <p>-Crisis de ansiedad o miedo.</p> <p>-Dificultad para coordinar movimientos.</p> <p>-Aspecto somnoliento o estupor.</p> <p>-Congestión en nariz y garganta o tos crónica sin tener antecedentes de enfermedad respiratoria.</p> <p>-Temblores corporales sin tener algún antecedente de trastornos del movimiento.</p> <p>-Excesiva calma o lentitud.</p>	<p>-Aislamiento de otras personas.</p> <p>-Excesiva hostilidad o irritabilidad.</p> <p>-Cambios en los hábitos de higiene y en la apariencia personal.</p> <p>-Actitudes impulsivas.</p> <p>-Reacción defensiva cuando se toca el tema de las drogas y/o el alcohol en cualquier conversación.</p> <p>-Depresión emocional.</p> <p>-Mención del tema de la auto privación de la vida.</p> <p>-Lenguaje incoherente.</p>	<p>-Notable caída en el rendimiento escolar.</p> <p>- Pérdida de interés en las actividades dentro del aula.</p> <p>-Falta de atención y/o motivación.</p> <p>-Incapacidad para cumplir con las responsabilidades o tareas.</p> <p>-Evasión ante el docente</p>	<p>-Incorporación a un nuevo grupo de compañeros.</p> <p>-Aumento de conflictos y peleas en el seno familiar.</p> <p>-Portación de objetos necesarios para el consumo de sustancias adictivas o narcóticas.</p> <p>-Actividades antisociales tales como mentir, robar, faltar a la escuela. U otras análogas</p> <p>-Uso de anteojos oscuros, aunque no haya exceso de luz.</p> <p>-Uso de los equipos de sonido a todo volumen.</p> <p>-Evasión al problema o temas relacionados a sustancias adictivas, narcóticos o adicciones.</p> <p>-Molestia con los demás.</p> <p>-Hostilidad con los demás.</p> <p>-Imitación de comportamiento por empatía conductual con grupos delictivos.</p>

<p>-Crisis de risa inmotivada.</p> <p>-Hablar en voz alta innecesariamente.</p> <p>-Náuseas sin causa aparente de intoxicación alimentaria.</p> <p>-Excesivo dolor de cabeza.</p>			
---	--	--	--

II.6.3 Actuación



PRESENCIA Y VENTA DE DROGAS LÍCITAS O ILÍCITAS



II.7 AMENAZA O ATENTADO EN LA ESCUELA

Se presenta una amenaza cuando una persona ajena a la escuela o de la misma comunidad anuncia la intención de hacer un mal a algún alumno, al personal escolar o al inmueble que ocupa el centro educativo. Ya sea que la amenaza la realice cara a cara, por vía telefónica, mediante anónimos, a través de un tercero o por medios digitales, se comunica la intención de lastimar a cierta persona, privarlo de la libertad o lesionar a algún familiar. La amenaza puede estar condicionada al cumplimiento de una acción.

II.7.1 Prevención

Ante la presunción de amenaza de atentado se sugiere:

- Si la escuela se ubica en una zona de alto índice delictivo, se debe establecer una línea directa de comunicación con una autoridad a la que puedan contactar en caso necesario.
- De ser posible instalar el botón de pánico.
- Propiciar la participación de las familias y de los vecinos para que se involucren en el cuidado de los centros educativos, colaboren en la vigilancia manteniendo acciones coordinadas con el Comité de Seguridad y Emergencia Escolar.
- Establecer canales de comunicación y propiciar una comunicación efectiva con la comunidad escolar para que se dé aviso al detectarse alguna situación de alerta.
- De ser posible y necesario, instalar cámaras de seguridad en los accesos.
- Si la escuela cuenta con teléfono, procurar tener identificador de llamadas.
- Solicitar rondines de parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, para que mantengan en constante vigilancia a la escuela durante la jornada escolar.
- Realizar la actividad de Simulacro en coordinación con las autoridades de Seguridad, bajo protocolo que las mismas indiquen.

De manera preventiva se sugieren las siguientes acciones:

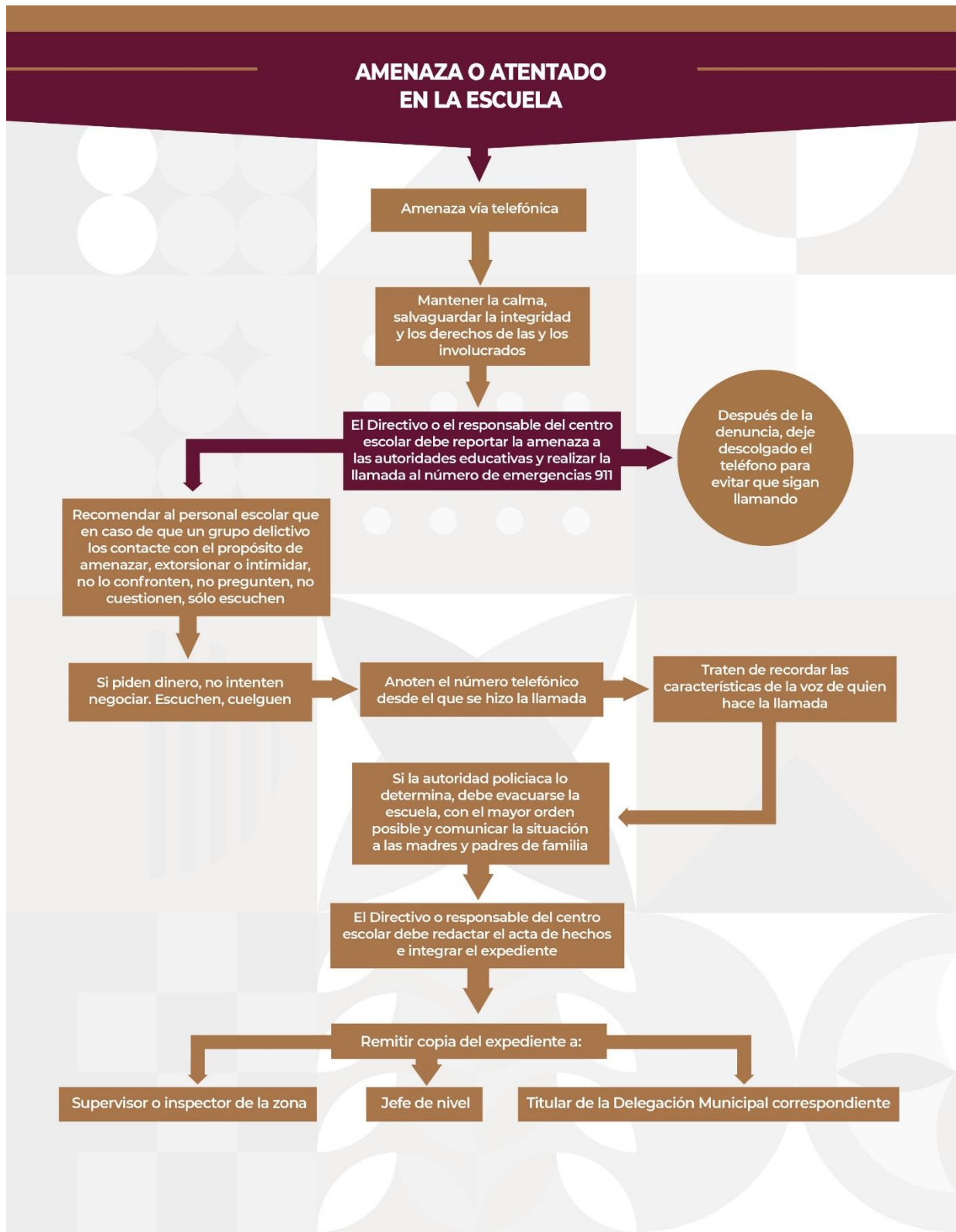
1. Buscar un lugar seguro para resguardarte
 - Si puedes alejarte del lugar, hazlo.
 - Resguárdate en un lugar seguro como detrás de un muro de concreto o de una pared, rodéate con objetos grandes.
 - Si te encuentras en un lugar abierto y no puedes huir, tírate inmediatamente al piso colocando tus manos sobre tu cabeza.

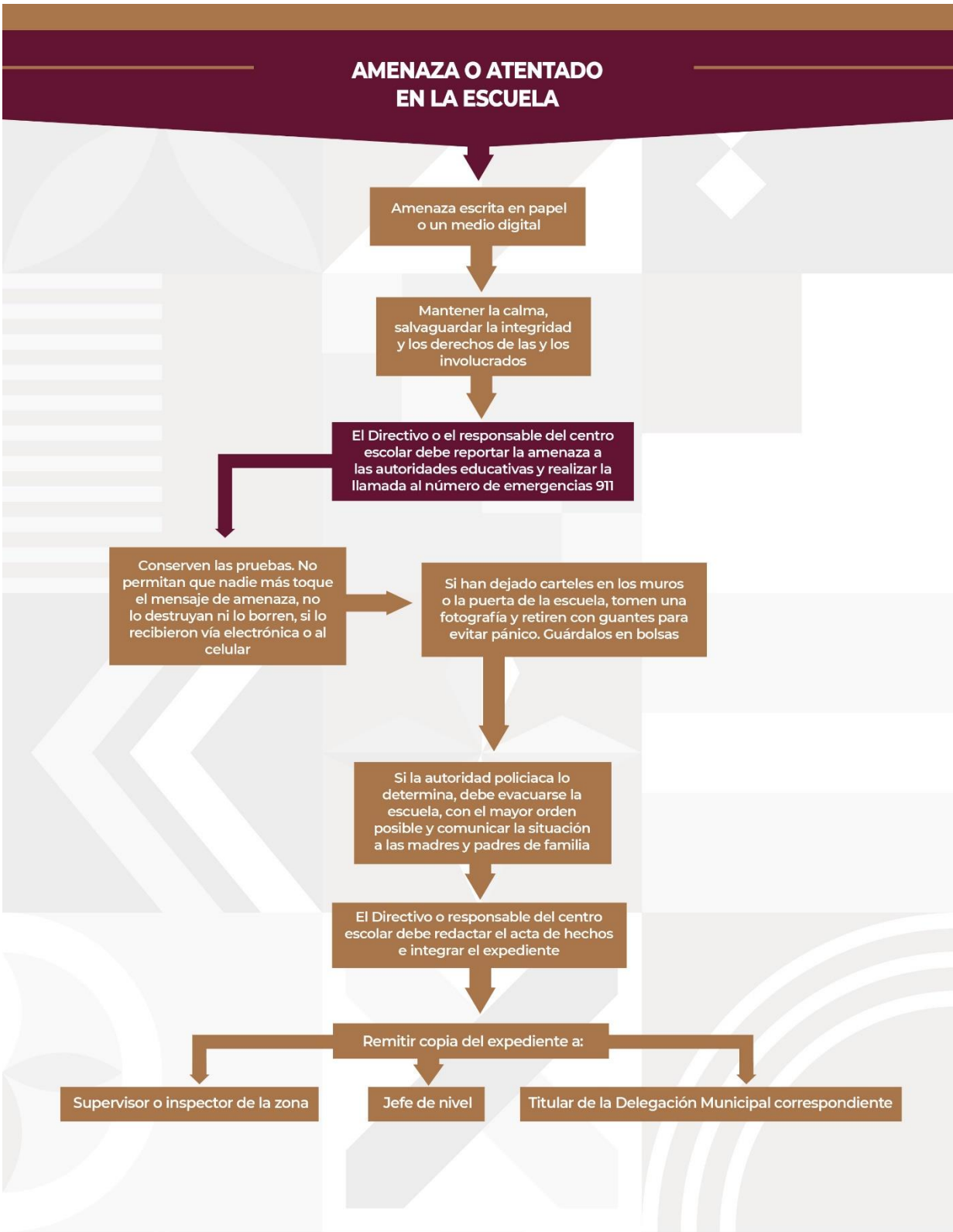
- Evita el contacto visual con los agresores.
 - No tomes fotografía o video y no realices llamadas por teléfono en presencia de los agresores.
2. Bloquea y aléjate
- Si puedes enciértrate y bloquea posibles entradas. Aléjate de puertas y ventanas.
 - Utiliza todo lo que esté al alcance: mochilas, libros, muebles, sillas, escritorios, libreros, mesas, butacas, cajas.
3. Comunica
- Cuando sea seguro, comunica lo que viste o lo que pasó a compañeras, compañeros, docentes, directivo o a tu familia.
 - Obedece las indicaciones de tu docente.
 - Si escapaste y te encuentras seguro de los acontecimientos, marca al 911 para dar aviso a la policía y ofrecer información sobre el incidente.

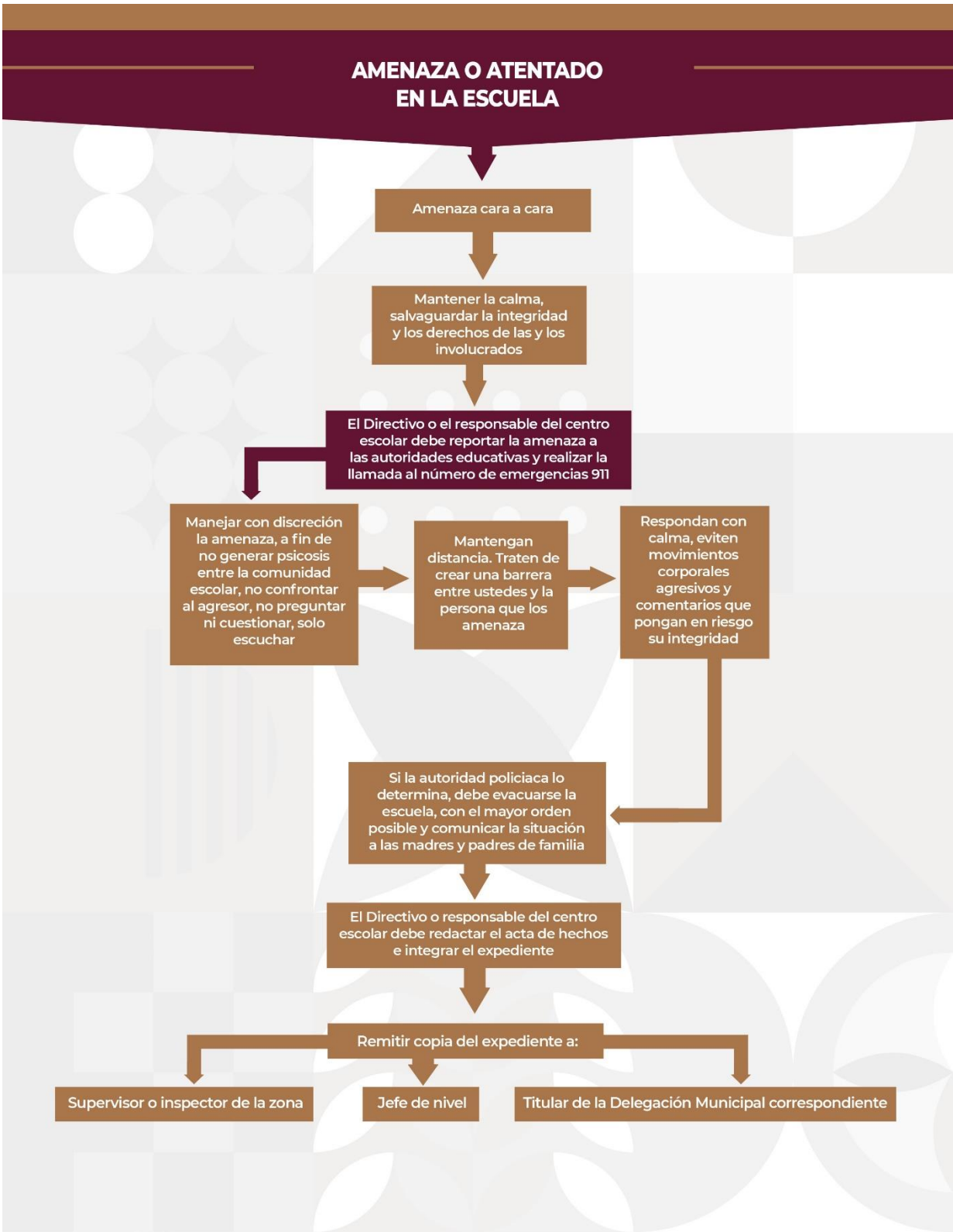
II.7.2 Detección

- Observar el entorno y mantenerse alerta ante cualquier persona o situación sospechosa.
- Evaluar el riesgo, sobre todo si se presenta algún indicio de comportamiento violento.
- Tomar en serio la amenaza, sin descalificar o minimizar el riesgo.

II.7.3 Actuación







II.8 PRESENCIA DE ARMAS DENTRO Y FUERA DEL CENTRO ESCOLAR

La presencia de armas es un factor de riesgo para la vida y la integridad de los miembros de una comunidad escolar por lo que es necesario que toda la comunidad conozca el procedimiento de actuación ante un evento de este tipo. El no actuar en situaciones de posesión, portación o uso de arma, pone en riesgo la integridad tanto de quien posee el arma, como de la comunidad educativa en general.

Algunos tipos de armas son:

- Arma blanca: tiene la función de cortar como un cuchillo o un puñal.
- Arma de fuego: es una máquina portátil que posee un cañón para lanzar un balín, bala o proyectil por la acción de un explosivo.
- Armas de fuego cortas: son los revólveres, pistolas automáticas y pistolas ametralladoras.
- Armas de fuego largas: son las escopetas de caza, fusiles carabinas, fusiles ametralladores y subfusiles o metralletas.

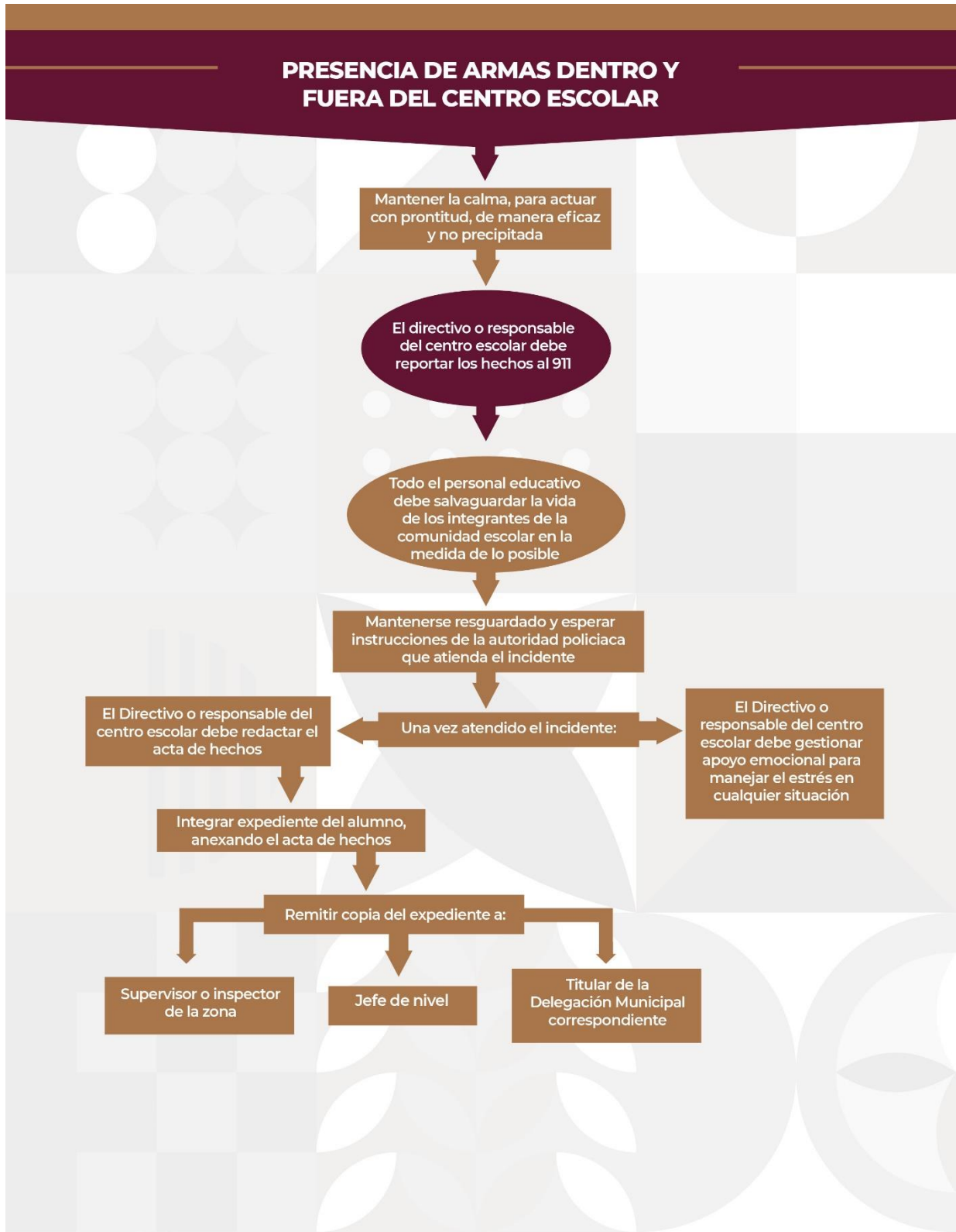
II.8.1 Prevención

- Realizar pláticas de sensibilizar y concientizar a las madres, padres de familia y/o tutores en la importancia de realizar una **revisión diaria a la mochila** de su hija (s) y/o hijo (s) antes de salir de casa, verificando que lleven todo lo necesario, como útiles, libros, tareas, alimentos nutritivos y evitando que lleven sustancias peligrosas, (medicamentos no recetados o materiales innecesarios como encendedores, armas de fuego reales o de juguete, objetos punzocortantes, los cuales pueden ser distractores, o de riesgo en la jornada escolar).
- Con respeto a los derechos humanos, se implementen programas de revisión de mochilas en el acceso al centro escolar.
- Realizar simulacros, con el apoyo de las autoridades de seguridad.

II.8.2 Detección

La persona encargada de activar el plan de reacción ante la presencia de armas dentro y fuera del centro escolar es aquella autoridad escolar o persona que se percata o es informada de una situación en la que se sospeche o se tenga la certeza de que se encuentra un arma en el centro educativo, esta persona puede ser: docente, directivo o responsable del centro escolar, auxiliares administrativos, de apoyo, e integrante del grupo multidisciplinario.

II.8.3 Actuación



II.9 DISTURBIO O DESPLIEGUE DE FUERZAS DE SEGURIDAD

La prevención es la medida de seguridad básica que todos debemos adoptar; en algunas áreas de nuestro Estado, se han dado casos de enfrentamientos entre grupos armados que ponen en riesgo a las personas a su alrededor. Por la cantidad de escuelas que tenemos en nuestro Estado existe la posibilidad que en las calles aledañas o en el perímetro de la escuela pueda presentarse un hecho delictivo, como los puede haber en cualquier otra vía de tránsito.

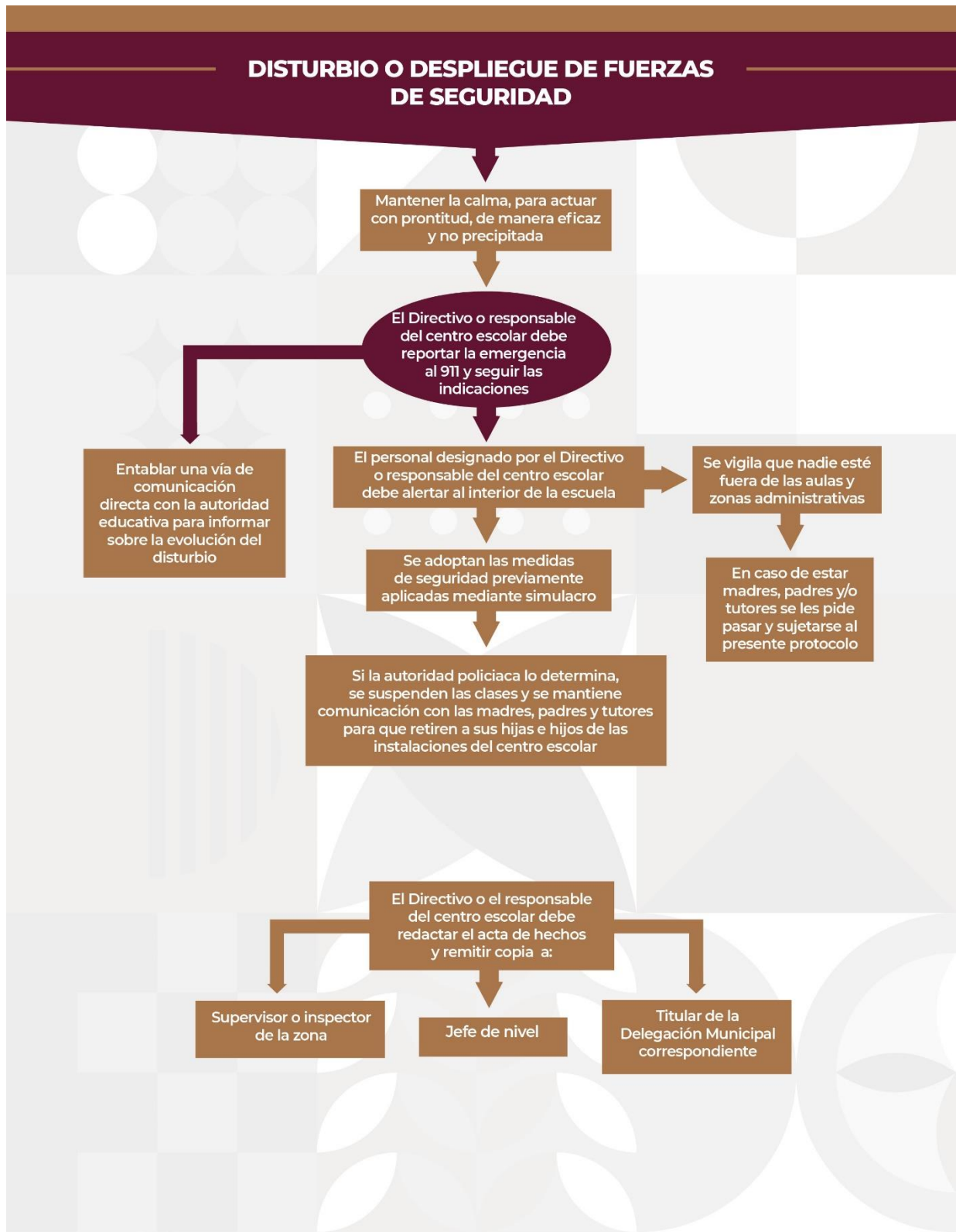
La psicosis colectiva que puede sufrir la comunidad escolar por un rumor, puede tener como consecuencia ausentismo y un grave estrés en las NNA y docentes. Cuando se presenta esta situación es frecuente que las madres y padres de familia acudan a la escuela con la intención de llevarse a sus hijos, en ningún momento podemos prohibir esta acción, pero es labor del directivo invitar a los padres, madres de familia y/o tutores a analizar bien las fuentes primarias de información, para la toma acertada de decisiones.

La presencia de personas armadas, aunque sean para la protección de nosotros mismos, infunde temor e intranquilidad, la labor como docentes es mantener la calma ante las NNA y esperar instrucciones de los cuerpos de seguridad.

II.9.1 Consideraciones

- Al percatarse de un disturbio o despliegue policíaco se debe mantener al alumnado dentro de los salones y evitar salir, así como del personal que salgan de otras áreas escolares.
- En el caso de un despliegue de seguridad, si es posible y no se corre ningún riesgo, se debe hacer contacto con el personal de seguridad y seguir las instrucciones de manera precisa.
- Si se escuchan detonaciones, evaluar la distancia de ellas; de sentirse en peligro, de inmediato realizar el llamado de alerta y adoptar las medidas de seguridad descritas con posterioridad en este protocolo.
- Mantener contacto telefónico con el servicio de emergencia para comunicar la evolución de los acontecimientos.
- Si existe un disturbio fuera de la escuela, el mejor lugar para resguardarse es en el interior de los salones, por ningún motivo podemos evacuar cuando el incidente está sucediendo.
- Queda a criterio de los padres de familia la asistencia a clases al existir un disturbio en los perímetros medios de la escuela (colonias aledañas o avenidas cercanas).

II.9.2 Actuación



II.10 ACCIDENTE O LESIÓN EN LA ESCUELA, SEGURO ESCOLAR CONTRA ACCIDENTES

Un accidente es un evento violento, súbito y fortuito que afecta a las NNA, provocando daños en distintos niveles desde alguna lesión física, incapacidad o hasta la muerte.

II.10.1 Prevención

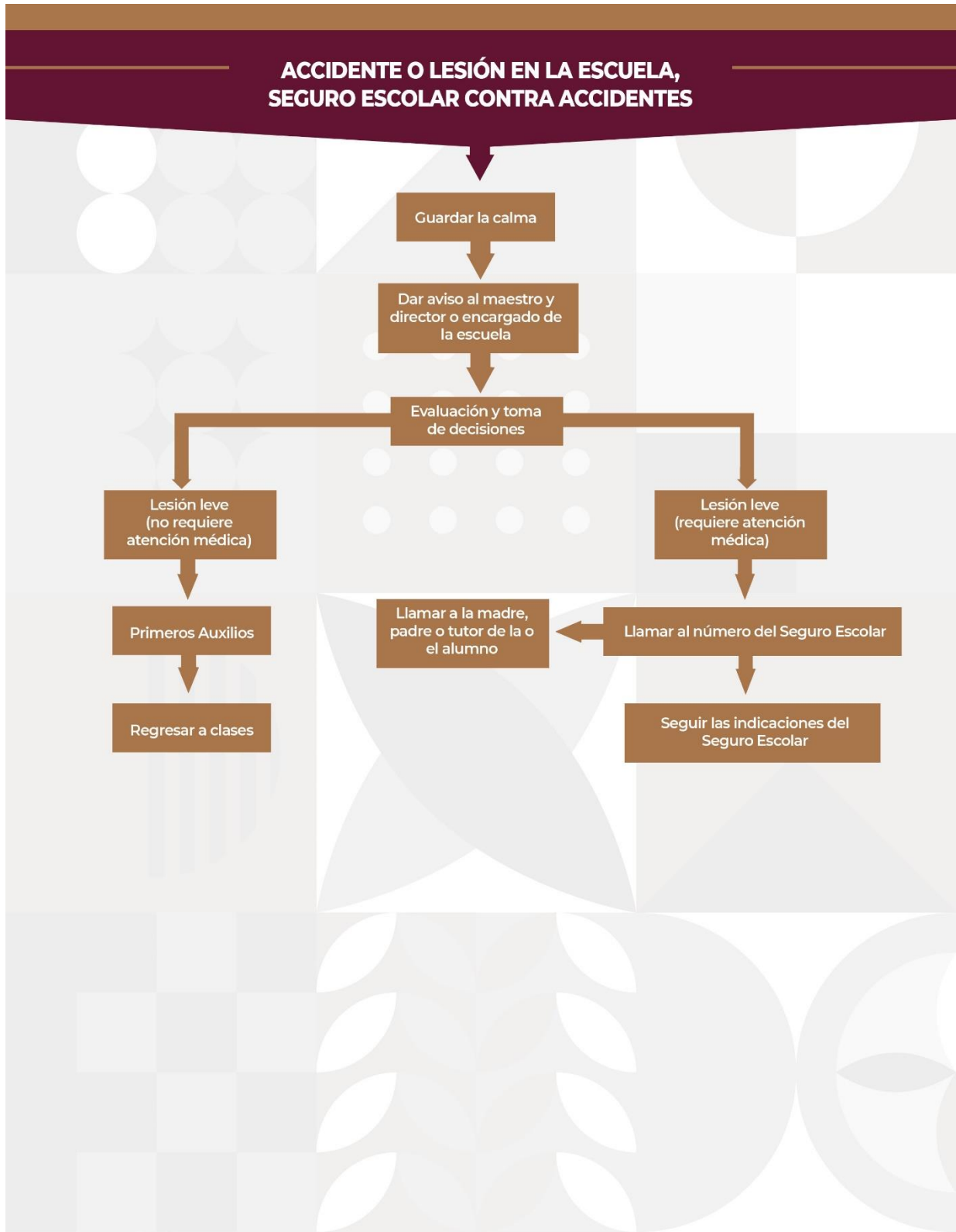
Los accidentes en la escuela, en su gran mayoría se pueden evitar al establecer reglas de seguridad, campañas de prevención de accidentes y realizar supervisiones o guardias por parte del personal de la escuela en las áreas de mayor riesgo en el tiempo de recreo o descanso, se pueden disminuir los accidentes que den una consecuencia negativa en las NNA.

Sin embargo, aún con los cuidados que se puedan seguir, existe un pequeño porcentaje en el cual se puede presentar un suceso que conlleve la presencia de un traumatismo en las NNA o en el mismo personal docente. Por esto es necesario que por lo menos exista una persona capacitada en primeros auxilios en cada plantel escolar y que la escuela cuente con el botiquín básico escolar para su atención.

- En el archivo de la escuela deben estar registrados los datos de la NNA, así como tres números telefónicos de personas que servirán de contacto para avisar en caso de algún accidente.
- Tener especial atención en las NNA con problemas crónicos o cuidados especiales (alergias, afecciones cardíacas, etc.), los docentes y directivos deben conocer estos casos particulares.
- Contar con los números de emergencia, entre ellos el del seguro escolar contra accidentes.
- Contar con un botiquín de primeros auxilios básicos.

Es importante tener presente que, ante cualquier tipo de lesión, ya sea considerada leve o grave se debe llamar al número del seguro escolar para generar un antecedente del accidente y en caso de necesitar atención en días posteriores al acontecimiento la NNA pueda ser por medio del seguro escolar.

II.10.2 Actuación



II.11 PRESENCIA DE PLAGA DE INSECTOS, ROEDORES, REPTILES O ANIMALES DOMÉSTICOS

La presencia de plaga de insectos, roedores, reptiles o animales domésticos en las instalaciones escolares pueden ser peligrosas para la salud de las y los estudiantes y el personal. Algunas plagas propagan patógenos dañinos para las personas; por ejemplo, las cucarachas y los roedores propagan la *Escherichia coli*, *Listeria* y *Salmonela*, que causan intoxicación por alimentos.

II.11.1 Prevención

- Mantener limpias y despejadas las instalaciones del centro escolar.
- Organizar en conjunto con el Consejo de Participación Escolar a través del Comité Participativo de Salud, las jornadas periódicas de limpieza.
- Llevar a cabo campañas centradas en la mejora de las escuelas.
- Fumigar las instalaciones escolares.
- Realizar poda moderada de árboles.
- Mantener aseguradas las puertas de acceso durante la jornada escolar.
- Inspeccionar el estado de cercos y bardas perimetrales.

II.11.2 Detección

- Conservar la calma y adueñarse de la situación.
- Identificar cuál es el problema y no minimizar el riesgo.
- Buscar garantizar la seguridad de las NNA.

Acciones prioritarias:

- Si están al aire libre y un enjambre se aproxima, alejar a las NNA.
- Avisar a la autoridad educativa que esté más cerca.
- Avisar a la comunidad escolar y llevar a las NNA a un espacio seguro.
- Cerrar puertas, ventanas y tapar rendijas.
- Pasar lista.
- Si una NNA sufre una lesión pida canalizar al Servicio de Seguro Escolar para atender la emergencia.
- Evaluar la situación de emergencia y la posibilidad de regresar a clases.

II.11.3 Consideraciones

Si la presencia es de abejas o avispas:

- Localizar el foco de la plaga y su extensión.
- Llamar a los bomberos o a un apicultor local. Si la abeja o avispa se para en el cuerpo de alguien, decirle que se quede quieto y no intente matarla ni espantarla, ya que solo pican cuando son molestadas.
- Informe y mantenga a las NNA tranquilos. Decirles que protejan su rostro con sus manos.
- NO utilice fuego o insecticida para matarlos porque podrían poner en riesgo su salud y la de los demás.

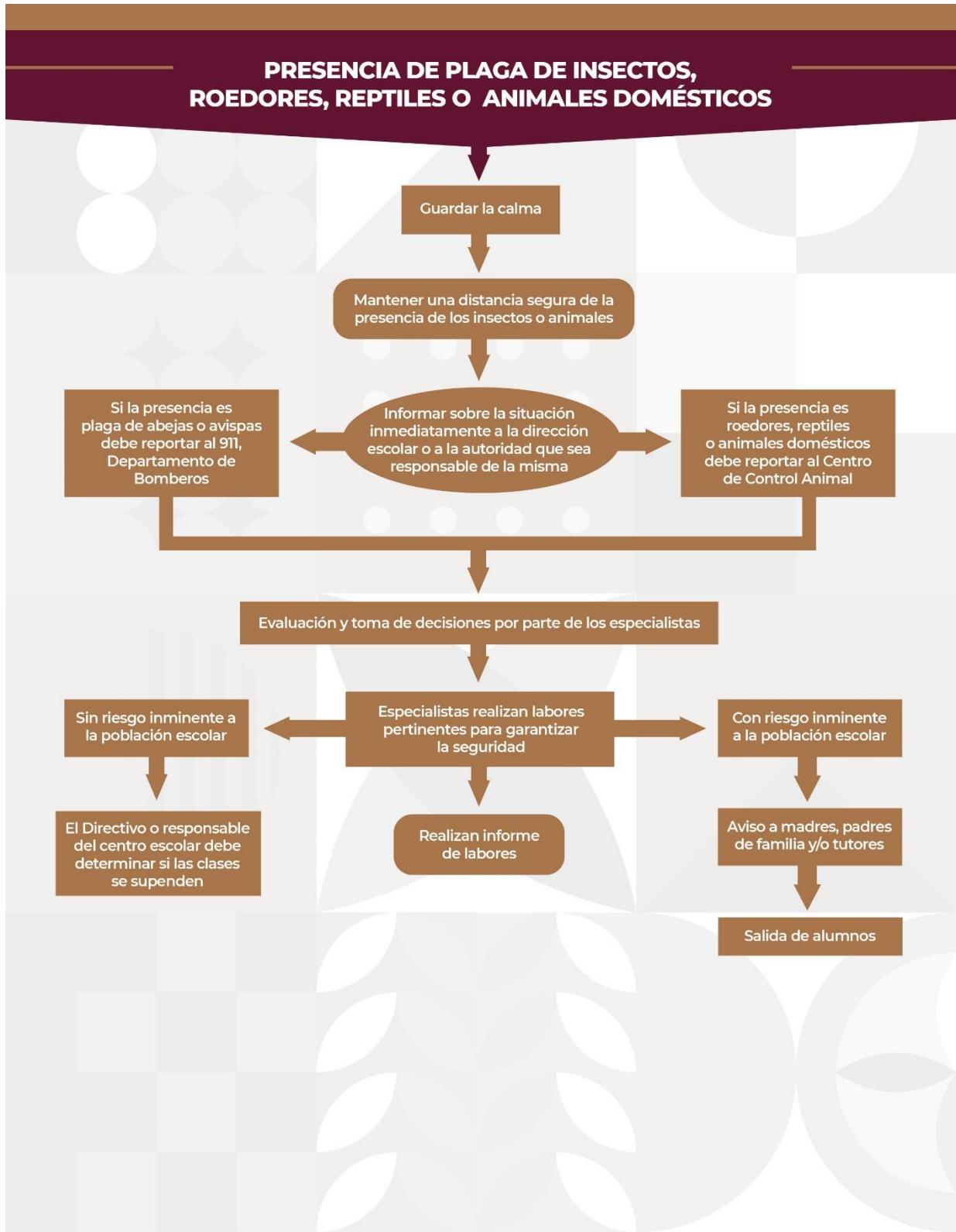
Si la presencia es de roedores o reptiles:

- Llamar a protección civil
- Por ningún motivo trate de agredir o sujetar al animal con algún objeto.
- Si cuenta con una manta, lona o tela pesada, cubra al animal, esto lo tranquilizará.
- Si no pueden salir por la puerta, colocarse en el lado opuesto a donde se encuentre el animal y ponga una barricada (sillas, escritorio, etc.). Pedir ayuda y esperar a que los rescaten.

Si la presencia es de animales domésticos:

- Localizar al animal.
- Poner a salvo a las NNA.
- Llamar al número de emergencias.
- Si una NNA sufre una mordedura por un animal doméstico pida canalizar al Servicio de Seguro Escolar para atender la emergencia.
- No le dé medicamentos a la NNA.

II.11.4 Actuación



II.12 FUGA DE GAS U OTRO QUÍMICO EN LA ESCUELA

Cuando existe un suceso en el que se involucra gas natural, butano u otro químico en estado gaseoso, por su fácil propagación en el aire, se deben extremar las medidas de precaución para evitar una explosión o una intoxicación colectiva. Para lograrlo, es de suma importancia la participación de la comunidad escolar, así como del Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar, a fin de que coadyuven con la autoridad educativa en la prevención y actuación en casos de contingencia por fuga de gas u otro químico en la escuela.

II.12.1 Prevención

DENTRO DE LA ESCUELA

- Verificar periódicamente instalaciones de gas, ya sea de laboratorios, tienda o comedor escolar y toda tubería que traslade cualquier tipo de gas dentro de las instalaciones educativas.
- Evitar almacenar contenedores de gases en lugares donde las temperaturas sean altas.
- Identificar plenamente los factores de riesgo potenciales.
- Contar con las rutas de evacuación y puntos de reunión previamente señalizados.
- Establecer comunicación periódica con el responsable de seguridad o dueño de las empresas antes descritas para establecer un plan de contingencia en conjunto.

FUERA DE LA ESCUELA

- El Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar debe identificar la existencia de fábricas o comercios que expidan, utilicen o emanen gases inflamables o tóxicos e informar al Directivo, para que realice el reporte a Protección Civil solicitando que se verifique el estado que guardan y las medidas de contingencia en casos de fuga, que utilizan las fábricas o comercios identificados.

II.12.2 Consideraciones

Si se perciben olores no habituales y no identificados que provoquen mareos, ardor de ojos, dolor de cabeza, vómito, convulsiones o malestar general:

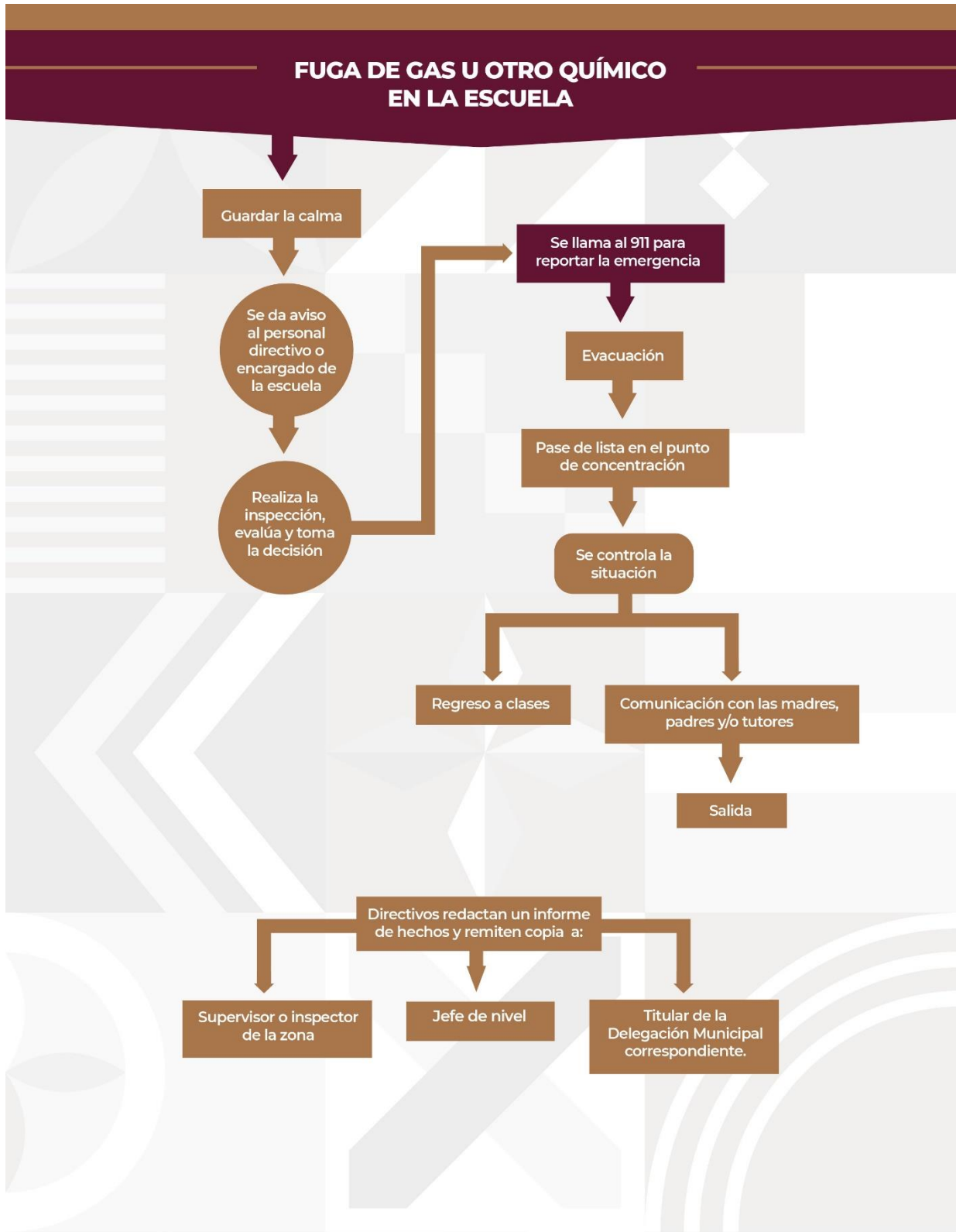
- Ventilar abriendo puertas y/o ventanas.
- Evacuar el área.
- Informar al Directivo o responsable de la escuela para que realice la llamada al 911.

Si se detecta el origen de la fuga:

- Evacuar el área y asegurarse de que las alumnas y alumnos no se acerquen.
- Informar al Directivo para que realice la llamada al 911.

En ambos casos, si Protección Civil o el Cuerpo de Bomberos determina que deben suspenderse las clases, el personal de la escuela debe comunicarse con las madres y padres de familia para que retiren de las instalaciones de la escuela a sus hijas e hijos.

II.12.3 Actuación



II.13 SISMO

Es un fenómeno que se produce por un rompimiento repentino en la cubierta rígida del planeta llamada corteza terrestre. Como consecuencia se producen vibraciones que se propagan en todas direcciones y que son percibidas como una sacudida o un balanceo con duración e intensidad variables (CENAPRED).

Baja California se encuentra en una zona de actividad sísmica debido a su ubicación en una placa diferente a la del resto del país y su conexión al sistema de fallas geológicas conocido como San Andrés, que es el área de contacto o frontera entre dos de las más grandes placas tectónicas del mundo: la placa del Pacífico y la placa de Norteamérica, por lo que estar preparados y contar con un plan de contingencia es la mejor manera de reducir la probabilidad de sufrir daños.

II.13.1 Prevención

- Organizar en conjunto con el Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar revisiones periódicas donde se detecten zonas de riesgo y salidas de emergencia dentro de las instalaciones escolares.
- Asegurar y fijar objetos que pudieran caerse o desplazarse y ocasionar daños.
- Señalizar rutas de evacuación y lugares de concentración de zonas seguras.
- Mantener las rutas de evacuación libres de obstáculos.
- Identificar zonas de seguridad dentro del inmueble, tales como objetos robustos que permitan alojar a las personas debajo, como marcos de puertas, mesas resistentes o sillas.
- Establecer fechas para que periódicamente se realicen **simulacros** en la escuela, en coordinación con el Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar.
- Una vez realizada esta actividad evaluar el procedimiento y detectar las áreas de oportunidad para mejorar una efectiva evacuación.
- Sensibilizar en las NNA que vivimos en una zona sísmica en donde hay más posibilidad de que ocurran este tipo de eventos y generar cultura a de prevención ante ellos.

II.13.2 Consideraciones

II.13.2.1 Durante el sismo

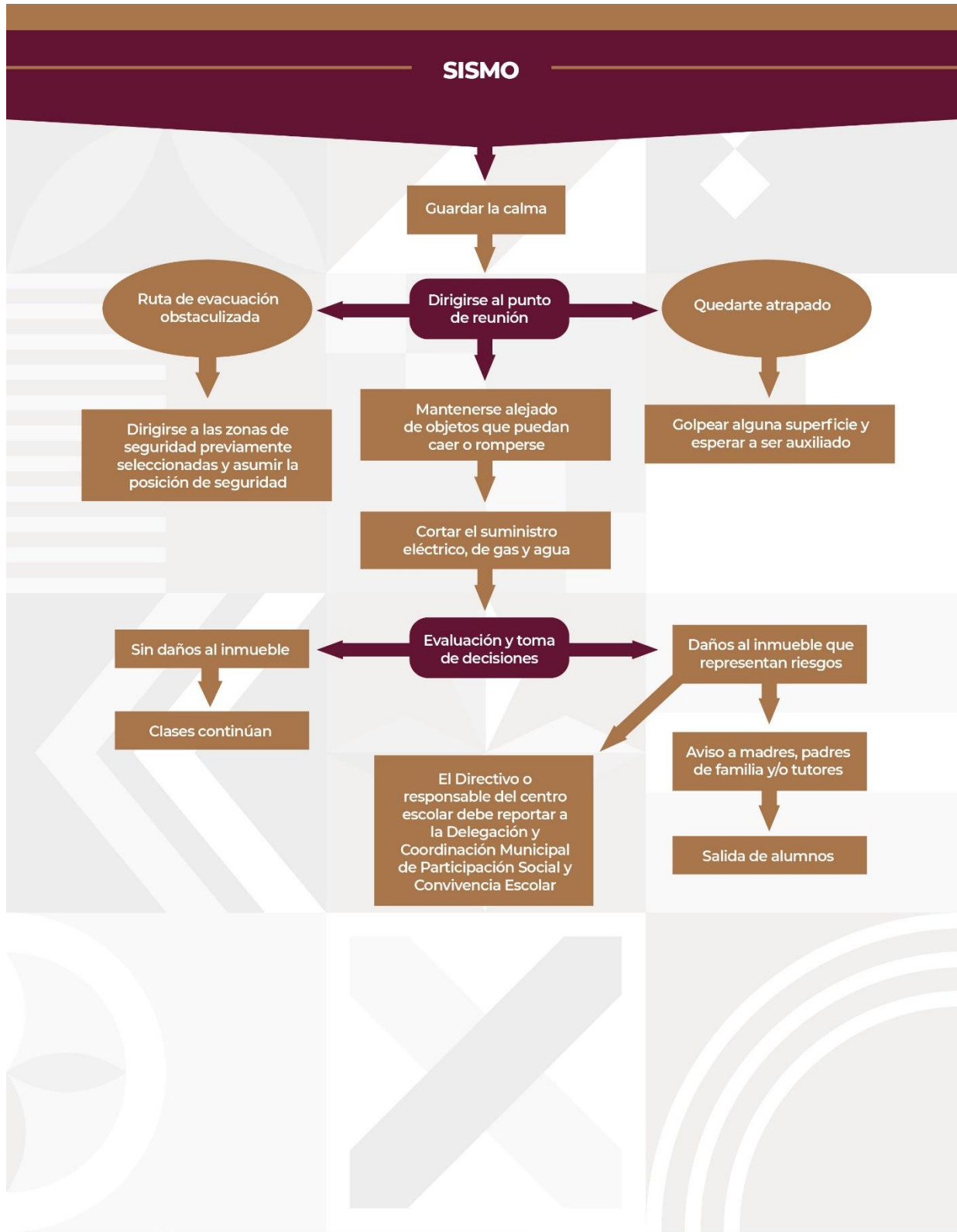
- Alejarse de los objetos que pudieran caerse, desplazarse o romperse.

- Dirigirse al punto de reunión. De no ser posible, dirigirse a las zonas de seguridad, cubriendo con ambas manos la cabeza y colocándola entre las rodillas. En caso que no se pueda ubicar debajo de las zonas de seguridad, colocarse a un lado de ellas.
- De ser posible, cerrar el gas, el agua y cortar la electricidad.

II.13.2.2 Después del sismo

- Evaluar los daños ocasionados por el sismo. No volver al inmueble si presenta daños considerables.
- Evaluar para descartar cualquier tipo de fuga o corto circuito.
- Prepararse para las réplicas (sismos de menor intensidad).
- En caso de quedar atrapado, conservar la calma, golpear alguna superficie y esperar a ser auxiliado.

II.13.3 Actuación



II.14 INCENDIO

Dentro de las contingencias de seguridad, sin lugar a duda la más peligrosa es en la que se ve involucrado el fuego, no sólo por el daño devastador que provoca el calor abrasante, sino por la cantidad de gases tóxicos que emiten los diferentes materiales que sirven como combustibles; el 85% de las personas que mueren en un incendio, jamás vieron las llamas.

II.14.1 Prevención

Es muy importante para el personal del centro educativo conocer el perímetro de su escuela, identificando peligros potenciales relacionados con los incendios, como pueden ser: gasolineras, fábricas, talleres, bodegas, ferreterías, tortillerías, mercados o puestos que utilicen gas butano para la preparación de alimentos; pero el más grave de todos es la falta de limpieza en lotes baldíos. Si hay un lote baldío contiguo a la escuela, se recomienda limpiar en un ancho mínimo de 4 metros.

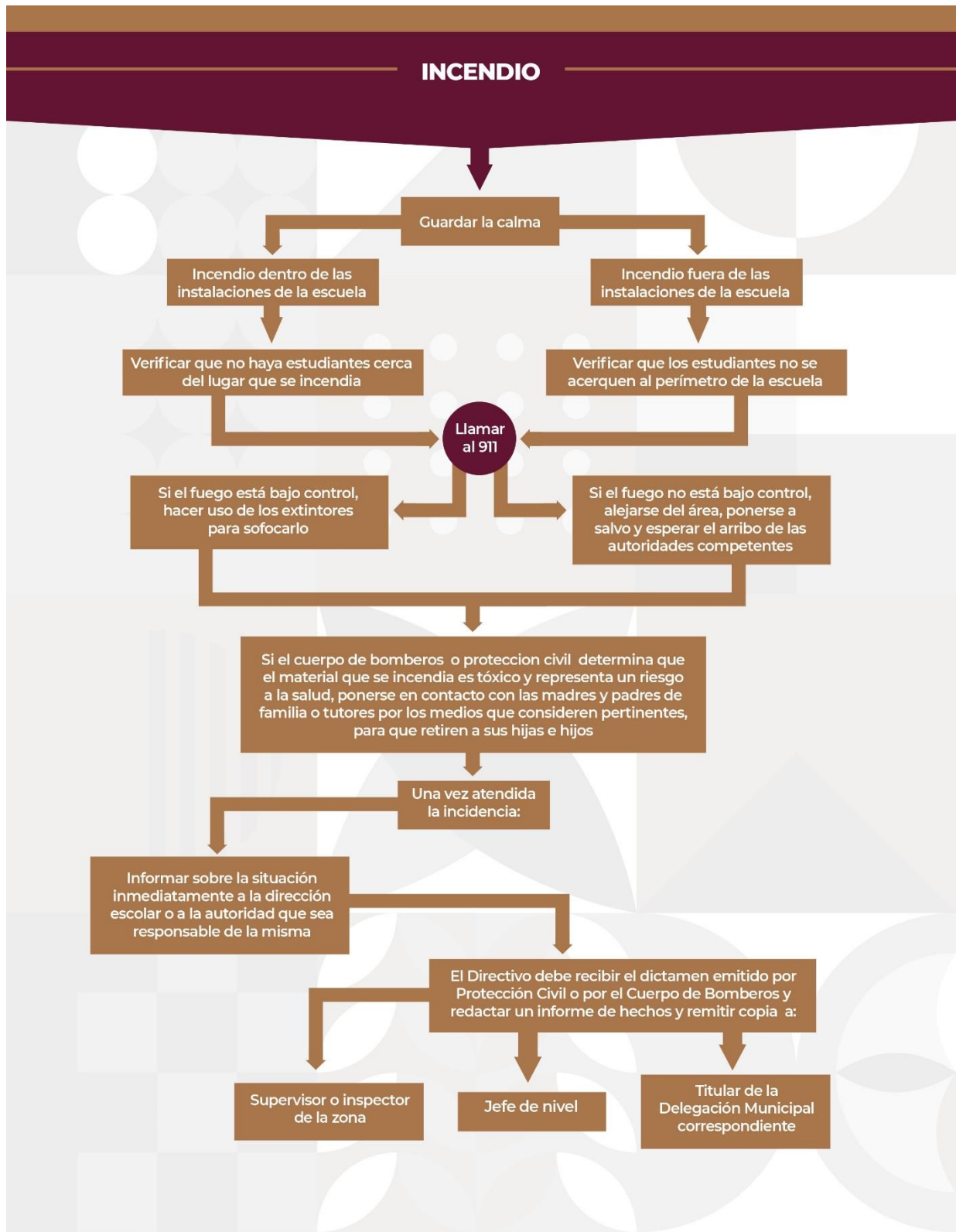
Verificar periódicamente que las instalaciones de gas ya sea de laboratorios, tienda o comedor escolar; así como las eléctricas de la escuela, se encuentre en óptimas condiciones para evitar fugas o cortos circuitos que puedan provocar un incendio.

Evitar almacenar productos inflamables en lugares que alcancen temperaturas altas.

Todas las escuelas deben contar con al menos un extintor, así como la formación del Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar, quienes deben estar capacitados en el uso de estos dispositivos.

- Por ningún motivo se debe almacenar combustible dentro de la escuela.
- En el área de laboratorio, se deben revisar periódicamente que los recipientes de químicos estén debidamente etiquetados e identificados y revisar que no haya fugas en las tuberías de gas.
- Se deben tener señalizadas las rutas de evacuación y el punto de reunión.
- Instalar alarmas contra incendio, detectores de humo e implementar un sistema de voceo.
- Para prevenir un corto circuito, evitar sobrecargar los contactos con demasiadas clavijas.
- Si por algún motivo su ropa se llega a incendiar, no corra, al hacerlo lo único que logra es avivarlo, tírese al suelo y ruede hasta apagar el fuego y/o recibir ayuda.

II.14.2 Actuación



II.15 CONTINGENCIA METEOROLÓGICA EN LA ESCUELA

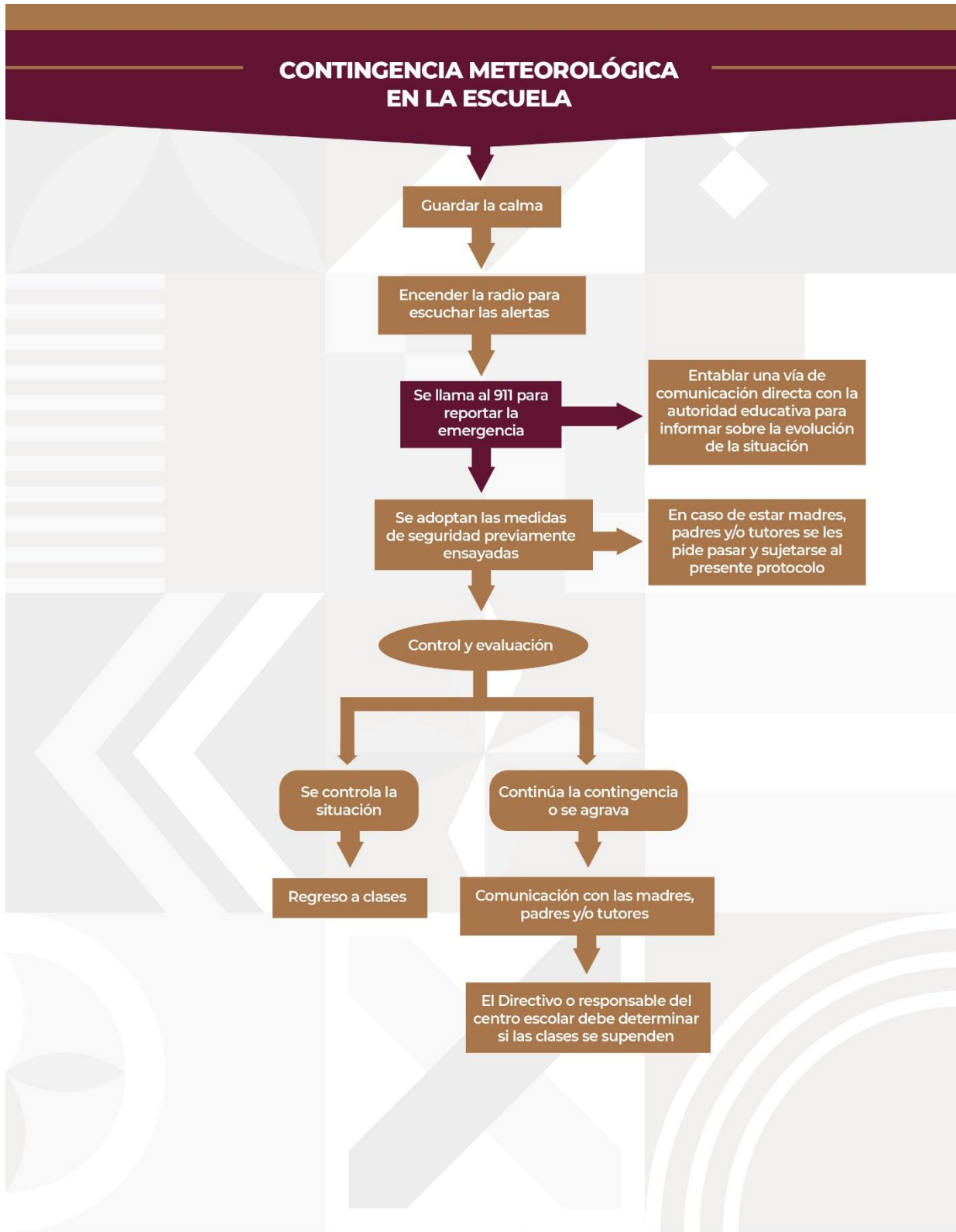
En el caso de los fenómenos meteorológicos existen diferentes tipos, desde las lluvias repentinas, inundaciones, trombas y huracanes, estos últimos con efectos devastadores en la sociedad. Algunas áreas de nuestro estado se ven afectadas cuando existe abundancia en la precipitación.

Si la escuela se encuentra en alguna cañada o existen escurrideros o arroyos en su contexto o pasan dentro de la misma, debemos tener un antecedente histórico del comportamiento de los mismos ya que en las temporadas de lluvias nos permitirá con antelación tomar las medidas precautorias necesarias.

II.15.1 Prevención

- Estar atentos a cualquier indicación que emita Protección Civil a cualquier contingencia meteorológica que se avecine.
- Realizar acciones coordinadas con el Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar para difundir comunicación certera sobre las alertas meteorológicas emitidas por Protección Civil.
- Tener identificadas las rutas de evacuación y otras vías alternativas y estar preparado para evacuar de forma organizada y segura cuando sea necesario.
- Mantenerse informado por los medios oficiales.
- Tratar de mantener desazolvadas las alcantarillas.
- Retirarse de árboles, estructuras de lámina o de algún objeto que se pueda desprender por causa del viento.
- Desconectar la corriente eléctrica y cerrar las tuberías de gas y agua, si el agua ingresa a la escuela o salones,
- Cubrir con plástico, aparatos u objetos que se puedan dañar con el agua.
- Dirigirse a la zona más alta y segura posible, en caso de quedarse aislado y el agua sube.
- Evitar cruzar ríos y arroyos a pie o en vehículo, la corriente es más fuerte bajo la superficie, además no sabemos la profundidad y los objetos que lleva en su torrente.
- Debe tenerse contemplado un lugar como punto de concentración o albergue para casos de evacuación.
- Realizar ejercicio de simulacros, en coordinación con las autoridades de seguridad.

II.15.2 Actuación



III. VIOLENTÓMETRO

La violencia logra manifestarse en diversos grados de intensidad y aumentar de forma imperceptible. El “Violentómetro” es una herramienta útil que permite estar alerta, con capacidad para prevenir, detectar y atender este tipo de prácticas, y no solo es de gran beneficio para instituciones educativas, sino también para los ámbitos familiar y laboral. Contiene una clasificación de gravedad de actos violentos que se presentan día a día, un material gráfico y didáctico en forma de termómetro que consiste en visualizar el aumento catastrófico al que pueden llegar las diferentes manifestaciones de violencia que se encuentran ocultas.

Esta herramienta es de gran utilidad para evaluar las situaciones que se dan en el entorno, también para realizar una autoevaluación del trato que se brinda a los demás, detectando áreas de oportunidad, que pueden ser mejoradas para aumentar la calidad en las relaciones, tanto en el ámbito educativo como en el personal.

VIOLENTÓMETRO

¡Si, la violencia también se mide!

¡Ten cuidado!
La violencia aumentará

¡Reacciona!
No te dejes destruir

¡Busca ayuda
Profesional!



IV. RECOMENDACIONES GENERALES A LAS MADRES, PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES ANTE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Si la madre, padre de familia y/o tutor se encuentra en su casa:

- Confirmar vía telefónica con la Dirección de la escuela la situación de riesgo.
- Si se confirma la situación de riesgo, contactar a otros padres de familia para seguir las indicaciones del protocolo de seguridad.
- Informándole de la situación a otros padres se evitará que se sature la línea telefónica de la escuela.
- De inmediato llamar al 911 para dar aviso a las autoridades.
- Permanecer en casa, ya que el realizar su traslado a la escuela para sacar a la NNA de la misma, sólo pone en riesgo la seguridad de su familia.
- Establecer un lapso de 30 minutos para seguir en contacto con la escuela, a fin de verificar la situación que prevalece.
- Si la escuela considera que es seguro, la madre, padre o tutor podrá acudir a la misma.
- Dirigirse a la entrada de la escuela y acatar los protocolos de seguridad.
- Mantenerse en el área que le designe el personal de la escuela.
- Evitar asomarse por las ventanas y puertas.
- Evitar sacar a los menores del plantel, hasta que lo indique la autoridad responsable del operativo.
- Apoyar a los docentes para mantener la calma de las NNA.

V. RECOMENDACIONES GENERALES A DOCENTES Y DIRECTORES EN CASO DE SITUACIONES EMERGENTES

Para establecer un esquema que permita la solución de eventos extraordinarios en los planteles educativos e inmuebles administrativos, se considera importante que todas las áreas pertenecientes a la Secretaría de Educación tengan conocimiento de las siguientes acciones:

- Al presentarse un evento emergente se deberá actuar de manera inmediata.
- Mantener objetividad con respecto a los acontecimientos (no se debe ni maximizar, ni minimizar el hecho, ni establecer supuestos en base a rumores).
- Evitar actuar por decisión unilateral si hay riesgos.
- El responsable de la información es el director, éste tiene la facultad de nombrar un sustituto para este efecto, que deberá ser: el subdirector o la maestra o el maestro.

Se debe contar con la mayor cantidad de datos de:

- Los hechos registrados: situación general.
- Los actores: datos generales.
- Del evento: ubicación (municipio, calle, colonia, número, entre calles).
- Hora del incidente.

Desarrollo:

- Evitar la fuga de información a personas ajenas a la institución.
- Para resguardar la integridad de un alumno o miembro del plantel, por ningún motivo se ventilarán diálogos en áreas comunes.
- Informar a los padres de familia.
- En la base de datos del menor, el plantel contará con, al menos, tres números de contacto para su comunicación.
- En situaciones que por su magnitud requieran la presencia e intervención de las autoridades de seguridad, protección civil y/o servicios de emergencias médicas se comunicarán con ellos, se deben acatar las indicaciones que éstos establezcan a su arribo.
- Realizar la primera llamada inmediata a la autoridad educativa de acuerdo al diagrama de flujo, lo cual accionará el proceso.
- El área responsable realizará una valoración objetiva del incidente, si el caso lo amerita se comunicará con su superior jerárquico y se deberá trasladar de manera inmediata al plantel.

VI. CONTACTOS DE EMERGENCIA

Autoridad	Número telefónico
EMERGENCIAS	911
Subprocuraduría para la Defensa del Menor y la Familia.	Mexicali. – (686) 554-5580 San Felipe. – (428) 85-0317 Tecate. – (665) 654-0757 Playas de Rosarito. – (661) 614-97(34), (35), (36) y (37). Ensenada. – (646) 172-3039 San Quintín. – (616) 165-2464 Ext. 3622 y 3617
Escuadrón Violeta	Mexicali (686) 837-3700 Ext. 11017 San Quintín (616) 165-2034
DIF Estatal	(686) 551-6600
IPEBC	Mexicali. – (686) 842-7050 Tijuana. – (664) 684-2664 Ensenada. – (646) 178-8577
INMUJER	Mexicali. – (686) 558-6364 y (686) 557-5495 San Felipe. – (686) 109-1653 Tecate. – (686) 231-5872 Tijuana. – (664) 608-0888 Rosarito. – (686) 309-2852 Ensenada. – (646) 248-0873 y (646) 248-0862 San Quintín. – (616) 165-1899
Bomberos	<p style="text-align: center;">Mexicali</p> Estación de Bomberos No. 1 (686) 554-6450 Estación de Bomberos No. 2 (686) 554-1188 Estación Central del Heroico Cuerpo De Bomberos (686) 561-8232 Estación de Bomberos No. 10 (653) 515-3006 Estación de Bomberos No. 5 (686) 553-2877 Estación de Bomberos No. 22 (686) 516-0501 Estación De Bomberos No. 13 (686) 838-8315 <p style="text-align: center;">San Felipe</p> Estación de Bomberos No. 15 (686) 577-1182 <p style="text-align: center;">Tecate</p> Central de Bomberos (665) 654-1711 Coordinación Municipal de Bomberos (665) 521-1218 <p style="text-align: center;">Tijuana</p> Dirección de Bomberos Tijuana (664) 688-5705 Estación No. 2 La Mesa (664) 622-0391 Estación de Bomberos No. 6 Obrera (664) 684-5944 Estación de Bomberos No. 7 (664) 636-7622 Estación de Bomberos No. 4 (664) 623-4164 Estación de Bomberos No. 8 (664) 627-4552

	<p style="text-align: center;">Playas De Rosarito</p> <p>Estación de Bomberos No. 2 (661) 612-0415 Estación de Bomberos (661) 613-1145 Estación Central de Bomberos (661) 612-7654 Bomberos Rosarito (661) 612-0415</p> <p style="text-align: center;">San Vicente</p> <p>Base De Bomberos San Vicente (646) 108-5737</p> <p style="text-align: center;">Ensenada</p> <p>Oficina de Bomberos (646) 120-5435 Estación de Bomberos No. 5 (646) 1559398 Estación de Bomberos Centro (646) 1782222</p>
Protección Civil	<p>Mexicali (686) 555-4998 Tijuana (664) 634-9360</p>

REFERENCIAS

- (s.f.). Obtenido de <https://www.gob.mx/justiciacotidiana/articulos/violencia-en-las-escuelas?idiom=e>
- Agency, U. S. (2017). *Prevención de plagas para escuelas más saludables*.
- Educación, S. d. (2019). *Protocolo para la prevención, detección y actuación en situación de riesgo por abuso sexual infantil, Acoso escolar y maltrato de niñas, niños y adolescentes*. Baja California.
- Educación, S. d. (2020). *Lineamientos Normativos para la Gestión Institucional, Escolar y Pedagógica 2020-2021*. Mexicali.
- Educación, S. d. (2021). *Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Básica 2021-2022*. Mexicali.
- Fernández, R. V. (2014). *La Escuela Ante las Drogas*. Trillas.
- Gobernación, S. d. (2018). *Guía para la prevención, detección y reacción ante la presencia de armas en las escuelas*. Ciudad de México.
- Legislatura, C. d. (2021). *Gaceta Parlamentaria 5770-IV*. Ciudad de México.
- México, G. d. (s.f.). Obtenido de <https://www.gob.mx/justiciacotidiana/articulos/violencia-en-las-escuelas?idiom=es>
- México, G. d. (2021). *Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia*. Ciudad de México.
- Prevention, C. f. (2015). *The National Intimate Partner and Sexual Violence Survey: 2015 Data Brief*.
- Pública, S. d. (2014). *Manual y protocolos de seguridad escolar SEP Nuevo León 2014*. Nuevo León.
- Salud, O. M. (s.f.). www.who.int/es . Obtenido de www.who.int/es
- Pública, S. d. (2012). *Manual de Seguridad Escolar*. Ciudad de México.
- Gobernación, S. d. (2021). *Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia*. Ciudad de México.
- Gobernación, S. d. (s.f.). *Guía para la Prevención Detección y Reacción ante la Presencia de Armas en las Escuelas*.
- Pública, S. d. (2012). *Manual de Seguridad Escolar Recomendaciones para Protegernos de la Inseguridad y la Violencia*. Mexico, D.F.
- Pública, S. d. (2021). *Orientaciones para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica*.

 <p>ISEP INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA</p>	 <p>BAJA CALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO</p>	 <p>EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>
<p>Código: PPIE-2022</p>	<p align="center">“PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL ESCOLAR”</p>	<p>Página: Página 77 de 77</p>

Acta de hechos

En el municipio de _____, B.C. siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ (mes) _____ del año _____, reunidos en la escuela _____ ubicada en _____, el (la) suscrito (a) _____, en mi calidad de director(a) del centro educativo antes mencionado, con Clave de Centro de Trabajo _____, Nivel _____, Subsistema _____, actuando como responsable del plantel.

En este momento se hace constar la presencia de la alumna o alumno (Nombre completo, grado y grupo): _____ de este centro educativo se encuentra presente en la dirección de este plantel, en virtud de que:

De acuerdo a los siguientes hechos:

«**[NARRACIÓN DE HECHOS DE MANERA BREVE Y CONCISA**, en la que se debe contener el día, fecha y hora aproximada, además de señalar quien se percató del hecho si fue un personal del centro educativo o bien se recibió la queja por parte del alumnado, mencionar nombre completo del alumno grupo y grado, concluyendo hasta el momento en que la persona involucrada se encuentra en la dirección o en el sitio de mayor discreción) »

En virtud de lo anterior, se procede a _____ **(se sugiere efectuar los pasos contenidos en el presente documento y de ser así, plasmarlos en esta acta).**

La presente acta se da por concluida el día _____ a las _____.

Firmando al calce los que en ella intervinieron y libremente lo hicieron:

Señalar los nombres completos de quien intervino en la presente acta, así como los involucrados, motivo por el cual se adjunta copia simple de identificación oficial de cada uno de ellos (padre y madre de familia, director, personal del plantel que se percató del hecho y obra en la narración de los hechos).

Firma